

Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año XVI * Número 249 * Marzo 2018

- I. Disposiciones y Acuerdos**
- II. Nombramientos, Situaciones e Incidencias**
- III. Oposiciones y Concursos**

BOLETÍN OFICIAL
DE LA UNIVERSIDAD
DE CÁDIZ

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.....	4
I.3 RECTOR	4
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R19REC/2018, de 1 de marzo, por la que se convocan ayudas UCA-Internacional para la promoción de la internacionalización de los Centros de la Universidad de Cádiz. Curso 2018/2019.	4
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R20REC/2018, de 1 de marzo, por la que se convocan ayudas UCA-Internacional para la difusión de su oferta formativa en inglés a través de sus páginas web. Universidad de Cádiz. Curso 2018/2019.....	9
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R22REC/2018, de 2 de marzo, por la que se convocan becas para la movilidad de estudiantes en el marco del Programa de Intercambio y Movilidad de alumnos (PIMA), de la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) y la Junta de Andalucía, para estudiantes de la Facultad de Ciencias (Titulación de Enología). Cursos 2017/18 y 2018/19 (para movilidades hasta 30/06/19).....	15
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R23REC/2018, de 7 de marzo, por la que se aprueba la convocatoria PROGRAMA para la adquisición o renovación de programas informáticos.....	28
I.6 VICERRECTORES.....	32
Instrucción de la Vicerrectora de Alumnado de la Universidad de Cádiz UCA/I02VAL/2018, de 23 de febrero de 2018, sobre tutorización de alumnos colaboradores por profesorado a tiempo parcial.	32
I.13 JUNTA ELECTORAL GENERAL.....	35
Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz de 27 de febrero de 2018, por la que se da publicidad a la baja de miembro del Claustro Universitario.....	35
Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz de 27 de febrero de 2018, por la que se da publicidad al alta de miembro del Claustro Universitario.....	36
II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS.....	36
II.1.ORGANIZACIÓN ACADÉMICA.....	36
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R22RECN/2018, de 7 de febrero, por la que se nombra a Dña. Lucía Benítez Eyzaguirre directora de la “Cátedra Andalucía Emprende de la Universidad de Cádiz”	36
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R23RECN/2018, de 7 de febrero, por la que se nombra a D. Jorge Salguero Gómez director de la “Cátedra Navantía de la Universidad de Cádiz, José Patiño Rosales”	37
III. OPOSICIONES Y CONCURSOS	37
III.1 PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR.....	37
Corrección de errores de la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC03VI/2016, de 15 de noviembre de 2016, por la que se convoca concurso público de Contratos Pre-doctorales de Formación de Profesorado Universitario del Plan Propio de la UCA, publicada en el BOUCA n° 221, de 2 de diciembre de 2016. ...	37
Corrección de errores de la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC03VI/2017, de 12 de septiembre, por la que se convoca concurso público de	

Contratos Pre-doctorales de Formación de Profesorado Universitario del Plan Propio de la UCA, publicada en el BOUCA n° 237, de 13 de octubre de 2017.	40
Corrección de errores de la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC01VI/2016, de 26 de septiembre de 2016, por la que se convoca concurso público de Contratos Pre-doctorales de Formación de Personal Investigador del Plan Propio de la UCA, publicada en el BOUCA n° 217.....	43
Corrección de errores de la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC01VI/2017, de 20 de febrero de 2017, por la que se convoca concurso público de Contratos Pre-doctorales de Formación de Personal Investigador del Plan Propio de la UCA, publicada en el BOUCA n° 225.....	46
III.2 PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.....	49
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC28GER/2018 de 14 de febrero de 2018, por la que se realiza convocatoria de proceso selectivo para el ingreso en la escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz mediante turno libre.	49
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC35GER/2018 de 21 de febrero de 2018, por la que se realiza convocatoria de proceso selectivo para el ingreso en la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz mediante turno libre.	68

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

I.3 RECTOR

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R19REC/2018, de 1 de marzo, por la que se convocan ayudas UCA-Internacional para la promoción de la internacionalización de los Centros de la Universidad de Cádiz. Curso 2018/2019.

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/R19REC/2018, DE
1 DE MARZO, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS UCA-INTERNACIONAL PARA LA
PROMOCIÓN DE LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LOS CENTROS DE LA
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
CURSO 2018/2019**

De acuerdo con las líneas estratégicas establecidas en el PEUCA II y con el fin de facilitar la movilidad e internacionalización de las Facultades y Escuelas de la Universidad de Cádiz, la Dirección General de Relaciones Internacionales convoca estas ayudas para consolidar vínculos ya existentes con centros de distintos países o facilitar acciones que culminen en el establecimiento de nuevos vínculos estables.

De acuerdo con lo previsto en la Resolución UCA/R09REC/2015, de 16 de abril de 2015, de delimitación de funciones, corresponde al Director General de Relaciones Internacionales

RESOLVER

PRIMERO.- Convocar 10 ayudas para promover la internacionalización de los Centros e Institutos de Investigación consolidados de la Universidad de Cádiz. El importe será de hasta 1.500 euros por ayuda.

SEGUNDO.- La dotación de las ayudas se sufragará con cargo a la aplicación presupuestaria 20VIRI0004 000A 226

TERCERO.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOUCA.

CUARTO.- Aprobar las bases que han de regir la presente convocatoria y que figuran en el Anexo.

Cádiz, a 1 de marzo de 2018

El Director General de Relaciones Internacionales




Fdo.: Juan Carlos García Galindo

ANEXO

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA PROYECTOS DE INTERNACIONALIZACIÓN Y DE PROMOCIÓN DE LA MOVILIDAD INTERNACIONAL PARA LAS FACULTADES Y CENTROS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

La Universidad de Cádiz, a través de la Dirección General de Relaciones Internacionales, convoca un total de 10 ayudas de hasta 1.500 Euros cada una, para promover la movilidad internacional e internacionalización de las facultades, escuelas y centros de investigación de la Universidad de Cádiz.

1. OBJETIVOS Y ACTIVIDADES ELEGIBLES

- brindar a las facultades, escuelas, e institutos de investigación consolidados que aparecen en la página web del Vicerrectorado de Investigación la posibilidad de desarrollo en materia de internacionalización y movilidad internacional, conforme a los objetivos formulados en su plan director de centro u otro documento de política a nivel de centro;
- impulsar la Universidad a través de sus facultades, escuelas e institutos de investigación para ampliar y enriquecer su abanico de actividades;
- dar la posibilidad de realizar visitas preparatorias a universidades extranjeras con el propósito de promover nuevos convenios o establecer proyectos bilaterales de cooperación académica (dobles titulaciones);
- dar la posibilidad de recibir ponentes y profesorado extranjero para la impartición de ciclos de conferencias o seminarios
- consolidar vínculos ya existentes con centros de distintos países con la finalidad de desarrollar nuevas actividades;
- mejorar y profundizar las relaciones académicas entre universidades con el objeto de lanzar proyectos conjuntos de investigación y/o docencia;
- facilitar acciones que culminen en el establecimiento de vínculos estables con nuevas universidades y entidades a través de la firma de nuevos convenios.

Queda específicamente excluido de la presente convocatoria la compra de equipamiento científico o inventariable, así como los gastos derivados de ponentes participantes en Congresos (tanto organizados en la UCA como en el extranjero).

2. PERIODO ELEGIBLE

Las actividades relacionadas con los proyectos deberán realizarse durante el año 2018. Los beneficiarios están obligados a ejecutar el presupuesto en el mismo año, por lo que deberán tener en cuenta las fechas límites de presentación de facturas dispuestas por la Gerencia.

3. AYUDAS ECONÓMICAS, Fondos UCA

Hasta 1.500 Euros por cada proyecto concedido.

4. SOLICITUDES

El decano de facultad o el director de la escuela o instituto de investigación a iniciativa del responsable de movilidad internacional de la facultad, escuela o instituto de investigación, debe especificar los objetivos de su proyecto y las actividades previstas detalladamente, incluyendo el profesorado o Personal de Administración y Servicios participante en su caso. Las acciones pueden ser también promovidas a través de un profesor que lo proponga a su decanato o dirección de escuela o instituto.

Las solicitudes, según el formulario anexo, serán remitidas a la Oficina de Relaciones Internacionales de la UCA a través del CAU de Relaciones Internacionales (<https://cau-rii.uca.es/cau/index.do>).

Pueden solicitarse más de un proyecto.

Se concederán un máximo de 10 ayudas en total.

5. PLAZO

El plazo para presentar las solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOUCA.

6. RESOLUCIÓN

Una vez examinadas las solicitudes presentadas, esta Dirección General las evaluará en atención a los objetivos de la convocatoria, las prioridades de los programas existentes, tales como ERASMUS+, y los recursos disponibles. Se dará prioridad a los centros que no hayan recibido ayudas de este tipo en la convocatoria de 2017. En cualquier caso, se procurará una distribución equitativa entre los Centros, Institutos y Campus.

Asimismo, en caso de que sea menor el número de Centros solicitantes que de ayudas disponibles, se podrá distribuir el crédito utilizando el criterio anterior—distribución equitativa entre Centros y Campus—hasta agotar los fondos. Las solicitudes que queden en lista de espera podrán ser financiadas si se obtienen fondos adicionales sin necesidad de realizar una nueva convocatoria

La resolución será comunicada a la Facultad, Escuela o Instituto a la que se transferirá, en su caso, la cantidad concedida a la orgánica indicada en la solicitud.

7. OBLIGACIONES DE LA FACULTAD/ CENTRO BENEFICIARIA/O

Antes del 31 de enero de 2019, la Facultad, Escuela o Instituto debe enviar a la Oficina de Relaciones Internacionales una memoria de la actividad realizada adjuntando un listado de los gastos, en el que se especificarán los resultados del proyecto, las universidades visitadas y los contactos establecidos, así como las perspectivas reales de colaboración académica.

Las consultas serán atendidas a través del CAU de Relaciones Internacionales (<https://cau-rii.uca.es/cau/index.do>).

8. PROMOCION IGUALDAD DE GÉNERO

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a profesorado y personal investigador y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

**CONVOCATORIA DE AYUDA PARA PROYECTOS DE INTERNACIONALIZACIÓN Y
PROMOCIÓN DE LA MOVILIDAD INTERNACIONAL PARA LAS FACULTADES Y
CENTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

SOLICITUD

Facultad/ Centro	
Decano/a o Director/a	
E-mail Decanato/ Centro	
Tel. Decanato/ Centro	
Orgánica del Centro	

Nombre del Proyecto	
Objetivos:	
Actividades:	
Fechas previstas:	
Gastos previstos (Suma)	
Profesorado/ Personal asignado por el Decano al proyecto Nombre, Apellido, Dep, e-mail función.	

Lugar y fecha:

Fdo:

Sello del centro

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R20REC/2018, de 1 de marzo, por la que se convocan ayudas UCA-Internacional para la difusión de su oferta formativa en inglés a través de sus páginas web. Universidad de Cádiz. Curso 2018/2019.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/R20REC/2018, DE 1 DE MARZO, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS UCA-INTERNACIONAL PARA LA DIFUSIÓN DE SU OFERTA FORMATIVA EN INGLÉS A TRAVÉS DE SUS PÁGINAS WEB.

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

CURSO 2018/19

De acuerdo con las líneas estratégicas establecidas en el PEUCA II y con el fin de facilitar la internacionalización de las Facultades y Escuelas de la Universidad de Cádiz mediante la difusión, a través de sus páginas Web, de su oferta formativa en inglés, la Dirección General de Relaciones Internacionales de la Universidad de Cádiz convoca estas ayudas específicas.

De acuerdo con lo previsto en la Resolución UCA/R09REC/2015, de 16 de abril de 2015, de delimitación de funciones, corresponde al Director General de Relaciones Internacionales

RESOLVER

PRIMERO.- Convocar 10 ayudas para promover la internacionalización de los Centros a través de sus páginas Web. El importe será de hasta 1.000 euros por ayuda.

SEGUNDO.- La dotación de las ayudas se sufragará con cargo a la aplicación presupuestaria 20VIRI0004 000A 226.

TERCERO.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOUCA.

CUARTO.- Aprobar las bases que han de regir la presente convocatoria y que figuran en el Anexo.

Cádiz, a 1 de marzo de 2018

El Director General de Relaciones Internacionales



Fdo.: Juan Carlos García Galindo

ANEXO

CONVOCATORIA DE AYUDA PARA LA INTERNACIONALIZACION DE LOS CENTROS DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ A TRAVÉS DE SU PAGINA WEB

1. PREÁMBULO

La Dirección General de Relaciones Internacionales, de acuerdo con las líneas estratégicas establecidas en el PEUCA II, en especial las relacionadas con la promoción de la movilidad entrante de estudiantes de grado y máster en el marco del programa Erasmus+ y de otros programas, y con el fin de facilitar la internacionalización de las Facultades y Escuelas de la Universidad de Cádiz mediante la difusión de su oferta formativa en inglés a través de sus páginas Web, la Dirección General de Relaciones Internacionales de la Universidad de Cádiz convoca un total de 10 ayudas de hasta 1.000 Euros cada una.

2. OBJETIVOS

- presentar en inglés la oferta académica del Centro de la forma más detallada posible, con inclusión de un breve resumen descriptivo de cada asignatura.
- presentar información útil sobre el Centro en inglés a posibles interesados de otras nacionalidades (horarios, calendarios semestrales, organización de las asignaturas, o cualquier otra información relevante para el alumno entrante).
- facilitar a las Facultades y Escuelas el desarrollo de su proceso de internacionalización y DE la movilidad internacional según los objetivos formulados en su plan estratégico de centro u otro documento de política a nivel de centro mediante la creación (o adaptación si ya existiera) de un apartado específico INTERNACIONAL en sus páginas Web

3. REQUISITOS DE LOS PROYECTOS

Cada Centro o Facultad que acuda a la presente convocatoria deberá presentar un único proyecto en el que:

- a) Se cree un apartado INTERNACIONAL (en el caso de que no existiera) en la página Web íntegramente en inglés donde:
 1. Aparezca detallada la oferta académica completa del centro: títulos de Grado y de Máster.
 2. Para cada título, deberá aparecer claramente la relación completa de asignaturas de cada título, distribuidas por curso y por semestre.
 3. Para cada asignatura, deberá aparecer una breve descripción de los contenidos que permita a los alumnos y profesores entrantes y a los coordinadores de grado de las universidades socias conocer los contenidos de cada una de ellas, así como el semestre en el que se imparte, que permita al alumno entrante poder hacer una preselección de las asignaturas de su interés

4. En dicho apartado se deberá indicar, además, claramente las personas de contacto del Centro o Facultad para temas internacionales, tanto para movilidad entrante de alumnos y de profesores como para proyectos internacionales, en caso de ser diferentes.
- b) En el caso de que el centro tenga ya un apartado INTERNACIONAL los proyectos deberán adjuntar:
1. Estado de partida de la página Web, con indicación de los contenidos ya existentes en inglés (adjunto como Anexo a la solicitud).
 2. Objetivos de los reseñados anteriormente que se pretenden alcanzar y cuáles han sido ya alcanzados en el momento de la presentación de los proyectos. Estos se deberán incluir como anexos con las capturas de pantalla de las páginas en inglés correspondientes.

4. PERIODO Y GASTOS ELEGIBLES

La Facultad o Centro se compromete a hacer los cambios propuestos en su página web, así como a ejecutar el presupuesto concedido, antes del **31 de diciembre de 2018**, para lo que deberán tener en cuenta las fechas límites de presentación de facturas establecidos por la Gerencia.

La Facultad o Centro podrá destinar los fondos a becas de apoyo de especialistas en inglés que asesoren en la traducción de los contenidos, a los gastos derivados de la creación de dicha sección INTERNACIONAL en sus respectivas páginas Web, al pago de los servicios de traductores externos o a cualquier otro gasto derivado del proceso de creación o adaptación de la página Web del Centro de acuerdo con los objetivos antes reseñados.

5. AYUDAS ECONÓMICAS, Fondos UCA

Hasta 1.000 Euros por cada proyecto concedido. Cada Centro sólo podrá presentar un proyecto que deberá incluir el conjunto de titulaciones ofrecidas por el Centro.

6. SOLICITUDES

Las solicitudes, cursadas a través del formulario del Anexo, serán remitidas a través del sistema CAU de Relaciones Internacionales de la UCA: <https://cau-rii.uca.es/>.

7. PLAZO

El plazo de presentación de propuestas será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOUCA.

8. RESOLUCIÓN

Una vez examinadas las solicitudes presentadas, esta Dirección General las evaluará en atención a los objetivos de la convocatoria y de los recursos disponibles. Se dará prioridad a los centros que no hayan recibido ayudas de

este tipo en la convocatoria 2017. En cualquier caso, se procurará una distribución equitativa entre los Centros y Campus.

Asimismo, en caso de que sea menor el número de centros solicitantes que de ayudas disponibles, se podrá distribuir el crédito utilizando el criterio anterior –distribución equitativa entre Centros y Campus- hasta agotar los fondos.

La resolución será comunicada a la Facultad o Centro a la que se transferirá, en su caso, la cantidad concedida a la orgánica indicada en la solicitud.

9. OBLIGACIONES DE LA FACULTAD/ CENTRO BENEFICIARIA/O:

Una vez finalizado el plazo de ejecución, los Centros beneficiarios de estas ayudas enviarán a la Oficina de Relaciones Internacionales una memoria breve describiendo las modificaciones realizadas, el enlace de “Internacional” de su centro donde aparezcan los contenidos que se han introducido y una breve memoria económica con la descripción de los gastos realizados **antes del 31 de enero de 2019**.

La no consecución de los fines propuestos en el proyecto en el plazo establecido o la falta de entrega de las memorias justificativas en plazo, motivarán la no elegibilidad del Centro en la siguiente convocatoria.

Las consultas serán atendidas a través del **CAU de Relaciones Internacionales**: <https://cau-rrii.uca.es>

10. PROMOCION IGUALDAD DE GÉNERO

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a profesorado y personal investigador y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

CONVOCATORIA DE AYUDA PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LOS CENTROS DE LA
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ A TRAVÉS DE SU PÁGINA WEB**SOLICITUD**

Facultad/ Centro	
Decano/a o Director/a	
E-mail Decanato/ Centro	
Tel. Decanato/ Centro	
Orgánica del Centro	

Página Web Facultad	
Página Web Internacional si existe ya	
Objetivos de Creación u Objetivos de Cambios (si existe ya)	
Fechas previstas para el desarrollo:	
Gastos previstos (Suma)	
Profesorado/ Personal asignado por el Decano al proyecto: Nombre, Apellido, Dpt, e-mail, función.	

Lugar y fecha:**Fdo:****Sello del centro**

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R22REC/2018, de 2 de marzo, por la que se convocan becas para la movilidad de estudiantes en el marco del Programa de Intercambio y Movilidad de alumnos (PIMA), de la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) y la Junta de Andalucía, para estudiantes de la Facultad de Ciencias (Titulación de Enología). Cursos 2017/18 y 2018/19 (para movilidades hasta 30/06/19).

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/R22REC/2018, de 2 DE MARZO, POR LA QUE SE CONVOCAN BECAS PARA LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INTERCAMBIO Y MOVILIDAD DE ALUMNOS (PIMA), DE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS (OEI) Y LA JUNTA DE ANDALUCÍA, PARA ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS (TITULACIÓN DE ENOLOGÍA).
CURSOS 2017/18 Y 2018/19 (PARA MOVILIDADES HASTA 30/06/19)**

Con el objeto de fomentar la internacionalización a través de la movilidad PIMA brindando a los estudiantes de Universidad de la Red de Enología la posibilidad de desarrollo personal y académico, así como con el fin de consolidar los vínculos entre centros de distintos países.

De acuerdo con lo previsto en la Resolución UCA/R09REC/2015, de 16 de abril de 2015, de delimitación de funciones, corresponde al Director General de Relaciones Internacionales

RESOLVER

PRIMERO.- Convocar becas de movilidad a realizar durante el curso 2017/18 en una primera fase. En una segunda fase habrá otra convocatoria para el curso 2018/19, cuyas movilizaciones se desarrollarán como fecha límite hasta el 30 de junio. Los estudiantes serán de la Facultad de Ciencias (titulación de Enología).

SEGUNDO.- La dotación de las ayudas, contempladas en el Anexo de esta Resolución, se sufragará con cargo a la aplicación presupuestaria 18VIRIPR51.000A.480

TERCERO. - El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 10 de marzo de 2018.

CUARTO. – Aprobar las bases que han de regir la presente convocatoria y que figuran en el Anexo.

Cádiz, a 2 de marzo de 2018

El Director General de Relaciones Internacionales

 

Fdo.: Juan Carlos García Galindo

ANEXO

CONVOCATORIA DE BECAS PARA LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES EN EL MARCO DEL PROGRAMA PIMA 2017/18

La Dirección General de Relaciones Internacionales de la Universidad de Cádiz, a través de la Oficina de Relaciones Internacionales, convoca becas para movilidad de estudiantes en el marco del Programa de Intercambio y Movilidad de Alumnos (PIMA), de la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) y la Junta de Andalucía, para estudiantes de la Facultad de Ciencias (Titulación de Enología). También podrán participar estudiantes de las Universidades socias de la Red de Enología para realizar prácticas en la Universidad de Cádiz.

OBJETO DE LAS BECAS:

Las presentes becas tienen como finalidad que los beneficiarios, alumnos procedentes de Universidades socias de la Red de Enología, puedan completar sus estudios en una Universidad extranjera, con el consiguiente reconocimiento académico, durante una estancia de 3 meses en alguna de las Universidades, Institutos o Centros de Investigación que se cita en el capítulo I.

CAPÍTULO I

CONDICIONES PARA ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

1. UNIVERSIDADES ELEGIBLES, PLAZAS, DURACIÓN E IMPORTE DE LAS AYUDAS:

- a) Número de becas: 11
- Universidade Centro Federal de Educação Tecnológica BentoGonçalves (Brasil): 2
 - Pontificia Universidad Católica de Valparaíso (Chile): 2
 - Universidad de Cuyo (Argentina): 2
 - Universidad de Cádiz (España): 3

Las 2 becas restantes hasta completar el número de 11, quedan a criterio de distribución del Coordinador de la Red, según estime más conveniente.

Todas las plazas de la Red de Enología convocadas tienen las siguientes condiciones:

- Duración: 3 meses a lo largo del curso académico 2017/18, según acuerdo del Coordinador con las Universidades socias.
- Condiciones económicas: 550 € de bolsa de viaje y una ayuda de 500 € mensuales en concepto de gasto de alojamiento y manutención.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS:

Para poder optar a las becas convocadas es necesario que los/las candidatos/as cumplan los siguientes requisitos:

- a) Ser alumno del último curso del Grado en Enología

- b) Haber superado al menos 180 créditos de la titulación y tener superada la asignatura “Prácticas Integradas Enológicas”.

3. PLAZOS Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- a) El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 12 de marzo de 2018.

- b) La solicitud on-line está disponible en la web: <https://movilidadinternacional.uca.es/>

No se tendrán en cuenta solicitudes que no se hayan presentado a través de este cauce.

Cualquier incidencia que se produzca en la solicitud on-line, se deberá comunicar a través del CAU de la Oficina de Relaciones Internacionales antes de finalizar el plazo. <http://cau-rrii.uca.es> (becas PIMA)

- c) Además de haber cumplimentado la solicitud on-line los solicitantes deberán presentar en el Registro General de la UCA o en cualquier de los Registro Auxiliares de los Campus hasta el 10 de marzo de 2018, la siguiente documentación:

- Tres copias impresas y firmadas del formulario on-line; de los tres formularios, uno quedará en Registro, otro se debe entregar al coordinador de la Red y otro para el interesado.
- Fotocopia de DNI o NIE en caso de extranjeros residentes en España.
- Expediente académico.
- Carta de motivación.

Ubicación de los diferentes registros de la UCA:

- Registro General Rectorado – c/ Ancha, 16 bajo
- Registro Auxiliar Campus de Cádiz – Edificio Hospital Real (junto a Facultad de Medicina)
- Registro Auxiliar Campus de Puerto Real – junto a la Facultad de Ciencias de la Educación.
- Registro Auxiliar Campus de Jerez – Administración del Campus, Edificios de Servicios Comunes.
- Registro Auxiliar Campus de Algeciras – Administración del Campus, Vicerrectorado del Campus.

También podrán presentarse por cualquiera de los cauces previstos conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección se hará en el seno de la Comisión de Relaciones Internacionales. Los criterios que se fijan son los siguientes:

- Expediente académico: 80%
- Motivación: 20%

La Comisión seleccionará para las becas titulares y suplentes. Los suplentes serán llamados por orden, en caso de renuncia de la beca por el titular o de imposibilidad de poder llevar a cabo la estancia.

5. SELECCIÓN DE CANDIDATOS

La Oficina de Relaciones Internacionales publicará el 14 de marzo de 2018 la resolución de adjudicación en la web: <http://internacional.uca.es>

Se establece un plazo de 5 días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha de publicación para la presentación de las alegaciones de los interesados ante el Director General de Relaciones Internacionales. Dichas alegaciones se presentarán en formato papel en el Registro General de la Universidad de Cádiz o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus mencionados.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieran formulado alegaciones, o resueltas en su caso las presentadas, se elevará a definitiva la adjudicación.

Contra la resolución definitiva, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los/as seleccionados/as deberán aceptar la concesión de la beca por escrito o a través del CAU de la Oficina de Relaciones Internacionales, en el plazo de 3 días hábiles desde la fecha de publicación indicando obligatoriamente “ACEPTACIÓN BECA PIMA”; de no hacerlo, se entenderá que renuncian a la misma, procediéndose a llamar al primer suplente.

6. PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO DE LAS AYUDAS

El pago de la beca se realizará directamente al/la estudiante seleccionado/a mediante transferencia bancaria al número de cuenta indicado y de la que deberá ser titular, en dos pagos:

- Primero recibirá un 80% de la beca, una vez tenga la admisión de la Universidad de destino, y presente en la ORI el pasaje aéreo o justificante de su emisión, copia de emisión de seguro ARAG (<https://www.arag.es/sites/Universidadcadiz/index.php> y Convenio Financiero **(Anexo II)**).
- El 20% restante, se abonará a la recepción en la ORI del Certificado de Estancia **(Anexo III)** emitido por la Universidad de acogida e Informe del Estudiante **(Anexo IV)**

No obstante, si la estancia, por cualquier motivo, fuera inferior en el tiempo al de duración de la beca (3 meses), deberá reintegrar la parte proporcional de la cantidad inicialmente recibida, al regreso a su Universidad. En el caso de realizar una estancia de mayor duración, el programa PIMA no contempla ampliar la cuantía de la ayuda.

Los/as estudiantes seleccionados/as deberán disponer personalmente del seguro obligatorio de viajes ARAG (<https://www.arag.es/sites/Universidadcadiz/index.php>). Se trata de un seguro de vida, enfermedad y responsabilidad civil que cubre las contingencias de viaje y estancia que puedan producirse durante su periodo de permanencia en la Universidad de destino, incluyendo viajes de ida y regreso y repatriación. Ningún estudiante será autorizado a salir de su Universidad de origen si no

dispone de este seguro, que deberá acreditar antes de la partida. Este seguro correrá a cargo del estudiante.

7. OTRAS CONDICIONES

Las plazas ofertadas pueden verse modificadas durante el periodo de la convocatoria. La aceptación definitiva del alumno en la Universidad de destino depende de la Universidad social.

El/la estudiante seleccionado/a formalizará su matrícula en la Universidad de Cádiz en las mismas circunstancias que lo haría si cursase sus estudios en Cádiz.

Una vez el/la alumno/a esté seleccionado/a, deberá proceder a cumplimentar conjuntamente con el Coordinador de la Red el Compromiso Previo de Reconocimiento Académico que figura en el **Anexo I** de esta convocatoria y que deberá entregar en la Secretaría de su Centro antes de iniciar la estancia. Asimismo, deberá cumplimentar el documento Convenio Financiero que figura en el **Anexo II** y entregarlo en la ORI, antes de la salida a la Universidad de destino.

Si el/la estudiante seleccionado/a incumple las condiciones previamente acordadas (renuncia a la beca, acorta su periodo de estancia o cualquier otra circunstancia que incumpla esta convocatoria, la Universidad de Cádiz procederá a reclamarle el reintegro total o parcial de la ayuda recibida.

Cualquier consulta sobre la convocatoria o incidencia que se produzca en la solicitud on-line, se hará a través de CAU de la ORI antes de finalizar el plazo. Rogamos se utilice para cualquier comunicación, consulta, duda o envío de documentos.

6. COORDINADOR

Prof. Miguel Palma Lovillo – Departamento de Química Analítica – Facultad de Ciencias – Campus de Puerto Real. E-mail: miguel.palma@uca.es

Cádiz, 2 de marzo de 2018



Juan Carlos García Galindo
Director General de Relaciones Internacionales

**PROGRAMA DE INTERCAMBIO Y MOVILIDAD ACADEMICA (PIMA)
ANEXO II- CONVENIO FINANCIERO**

ENTRE:

Por una parte.

Universidad de Cádiz
Edificio Constitución 1812
Paseo Carlos III, 3-2ª planta
11003-Cádiz

Tel. 956015682/0155883 Fax. 956015895

salientes.uca-internacional@uca.es

En lo sucesivo denominado "el Centro"

Representada por:

Director General de Relaciones Internacionales,
D. Juan Carlos García Galindo

Y Por otra.

Sr. /Sra./Srta:

Con NIF n°:

Dirección:

Teléfono:

Correo Electrónico: «

En lo sucesivo denominado "el Beneficiario".

HAN CONVENIDO LO SIGUIENTE:

- Objeto:** El presente Convenio tiene por objeto determinar las obligaciones de cada Parte en lo que respecta a la administración de los fondos concerniente al Programa de Intercambio y Movilidad Académica (PIMA) , en lo sucesivo denominadas "becas".
- Duración:** Salvo rescisión o modificación anticipada, el presente Convenio entrará en vigor a partir de la firma de las dos partes y vencerá el 30 de septiembre de 2017.
- Período de estudio en el extranjero:** El Beneficiario signatario del presente contrato se compromete a cursar un período de estudios desde el _____ al _____ , es decir _____ meses, en el centro de acogida _____ («NombreUniversidad»/«País»)
- Becas de movilidad de estudiantes** El Beneficiario recibirá una prestación de movilidad financiada por la OEI y la Junta de Andalucía de _____ euros.
- Pago:** El pago al estudiante se efectuará en dos partes:
 - El 80% de la beca una vez tenga la admisión de la Universidad de destino, presente en la Oficina de Relaciones Internacionales pasaje aéreo o justificante de su emisión, Convenio Financiero (**Anexo III**) y seguro con las coberturas que se indican a continuación (Seguro ARAG <http://www.arag.es/arag-estudiantes>).
 - El 20% restante, se abonará a la recepción en la universidad de origen del Certificado de Estancia (**Anexo IV**) emitido por la Universidad de acogida que será remitido, a la finalización de la estancia, a la Universidad de origen.
- El pago de la Beca** se realizará mediante abono en la cuenta del Banco _____ n° (24 caracteres incluido IBAN):

IBAN	Entidad	Oficina	D.C.	Cuenta
----	-----	-----	---	-----

- Informes:** El Beneficiario se compromete a remitir al centro:

Justificantes de la realización del período de estudios en el extranjero (Certificado de estancia-Anexo III) antes del 30 de septiembre de 2017 .

Un informe redactado por él antes del 30 de septiembre de 2017.

Asimismo, podrá pedirse al Beneficiario que envíe al centro el informe de estudiante por correo electrónico, a la siguiente dirección: salientes.uca-internacional@uca.es

8. **Rescisión:** En caso de retraso o de incumplimiento por el Beneficiario de una de las obligaciones derivadas del presente Convenio, y con independencia de las consecuencias previstas por la legislación vigente, el centro podrá rescindir o resolver de pleno derecho el presente Convenio.
9. **Reembolso:** Excepto en caso de fuerza mayor, el Beneficiario accede a:
- Reembolsar inmediatamente la totalidad o una parte de la beca recibida en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente Convenio.
- Reembolsar inmediatamente la totalidad o una parte de la beca recibida en caso de rescisión del presente Convenio.
- Reembolsar el pago si no se presentan en los plazos establecidos los documentos que figuran en el punto 7.
10. **Modificaciones del presente Convenio:** Toda modificación del presente Convenio y de sus anexos deberá formalizarse por escrito en un acuerdo concluido por las partes del mismo modo que el Convenio original. Las partes no quedarán obligadas por acuerdos verbales sobre tales cuestiones.
11. **Jurisdicción:** Si no hubiera avenencia, los tribunales españoles serán los únicos competentes para pronunciarse sobre todo litigio relativo al presente Convenio que se suscite entre el centro y el Beneficiario.

La legislación aplicable al presente Convenio es la española.

Hecho en dos ejemplares.

Por el Beneficiario,

«Nombre» «Apellidos»

Por el centro,

Centro de origen: Universidad de Cádiz

Fecha

Fecha:

Nombre: D. Juan Carlos García Galindo

Cargo: Director General de Relaciones Internacionales



Organización
de Estados
Iberoamericanos

Para la Educación,
la Ciencia
y la Cultura

ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA



PROGRAMA PIMA CURSO 2017-2018 CERTIFICADO DE PERMANENCIA¹

DATOS DEL ALUMNO	
Apellidos:	Nombre:
Pasaporte/DNI:	
Universidad de origen:	País:
Universidad de destino:	País:
Red:	Area de Estudio:
Fecha en la que el estudiante arribó a la universidad de destino:	
Fecha de fin de la estancia, incluidos los exámenes, en la universidad de destino:	
<p><i>Los abajo firmantes, CERTIFICAMOS que los datos brindados son verdaderos y se corresponden con la realidad.</i></p>	
..... Nombre y firma del Responsable Académico Nombre y firma del Coordinador Institucional

Informe del Estudiante a la Institución de Origen

**PROGRAMA DE INTERCAMBIO Y MOVILIDAD
ACADÉMICA-PIMA**

**ANEXO IV
Informe del estudiante**

(Convocatoria 2017/18)

Informe del Estudiante a la Institución de Origen

1 – 2 – 3 – 4 – 5
4. Alojamiento e infraestructura
Tipo de alojamiento, en la Institución de acogida : Alojamiento universitario θ - apartamento o casa compartida con otros estudiantes θ - casa particular θ - otros (por favor, especifique) :
¿Cómo encontró su alojamiento ? Oficina de alojamiento de la Universidad θ - amigos/ familia θ - oferta privada θ - Otro (por favor, especifique) :
Acceso a bibliotecas y a material de estudio: escala 1-5 : 1=pobre/negativo, 5=excelente 1 – 2 – 3 – 4 – 5
Acceso a PC y a e-mail en la institución de acogida : escala 1-5 : 1=pobre/negativo, 5=excelente 1 – 2 – 3 – 4 – 5
5. Costes
Costes durante el periodo de estudios: (importe medio por mes) : ¿En qué medida cubrió sus necesidades la beca? escala 1-5 : 1=nada, 5=totalmente 1 – 2 – 3 – 4 – 5
¿Cuándo recibió vd. su beca?
¿Tuvo vd. otras fuentes de financiación? -Fuentes : beca estatal/loan θ - familia θ - ahorros propios θ - préstamo privado θ - otros (por favor especificar) : -Cuantía de otros recursos, por mes: (moneda)
Cuánto más gastó vd. en el extranjero, comparado con lo que gasta normalmente en su país? Cantidad extra mensual :
¿Tuvo vd. que pagar cualquier tipo de tasas en la Institución de acogida? En caso afirmativo, por favor, especifique el tipo y la cuantía abonada:
6. Su experiencia personal – evaluación del periodo de estudios en el extranjero.
Valoración académica de su estancia: escala 1-5 : 1=pobre/negativo; 5=excelente 1 – 2 – 3 – 4 – 5

Informe del Estudiante a la Institución de Origen

<p>Valoración personal de su estancia : escala 1-5 : 1=pobre/negativo; 5=excelente</p> <p>1 – 2 – 3 – 4 – 5</p>
<p>¿Encontró vd. serios problemas durante su estancia como alumno extranjero? En caso afirmativo, por favor especifique.</p>
<p>¿Qué aspectos de su estancia le parecieron más positivos?</p>
<p>¿Está vd. más motivado para trabajar en cualquier otro país, cuando finalice sus estudios, como consecuencia de su experiencia obtenida mediante las BECAS PIMA?</p>
<p>¿Cree vd. que su estancia en el extranjero le ayudará en su carrera? escala 1-5 : 1=nada 5= mucho</p> <p>1 – 2 – 3 – 4 – 5</p>
<p>Evaluación global de su estancia: escala 1-5 : 1=pobre/negativa, 5=excelente</p> <p>1 – 2 – 3 – 4 – 5</p>

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R23REC/2018, de 7 de marzo, por la que se aprueba la convocatoria PROGRAMA para la adquisición o renovación de programas informáticos.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R23REC/2018, de 7 de marzo, por la que se aprueba la convocatoria PROGRAMA para la adquisición o renovación de programas informáticos

El Rector es titular de las competencias a él atribuidas por los Estatutos de la Universidad de Cádiz. Además, y conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, le corresponden cuantas competencias no sean expresamente atribuidas a otros órganos. En su virtud, y en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, el Rector de la Universidad de Cádiz aprueba la convocatoria, mediante la presente resolución, que se atenderá a las especificaciones contenidas en los puntos siguientes.

Esta convocatoria mantiene el objetivo de financiar programas informáticos que atiendan demandas del profesorado en actividades de docencia o investigación. Su redacción favorece la financiación de aquellas necesidades más apoyadas y que priorizarán decanos, directores de centro y directores de institutos de investigación.

En virtud de lo anterior, vista la propuesta que al efecto eleva el Vicerrector de Recursos Docentes y de la Comunicación,

DISPONGO,**Primero. - Objetivos**

Esta convocatoria tiene como finalidad la de cofinanciar junto con centros, institutos de investigación y departamentos, la adquisición de programas informáticos para abordar actividades docentes o de investigación.

Segundo. - Destinatarios y características de la convocatoria

Los destinatarios de esta convocatoria son los decanos y directores de centros públicos de la Universidad de Cádiz, así como los directores de Institutos de Investigación. Las solicitudes que presenten a esta convocatoria serán las que seleccionen conforme a los criterios que estimen más adecuados de entre las propuestas que les hagan llegar el personal docente investigador y los departamentos.

La convocatoria se dota con 50.000 € del presupuesto de la Universidad de Cádiz que servirá para cofinanciar hasta el 70% del coste total de las peticiones. La financiación se podrá emplear en la adquisición de nuevas licencias de software o en la renovación de licencias que finalizan en 2018, pero no en el desarrollo de programas.

Al menos el 30% del coste de cada solicitud deberá ser abonado por los solicitantes.

Cada centro podrá presentar un máximo de 5 propuestas como unidad solicitante, pudiendo participar sin restricción, en la cofinanciación de las peticiones de otros centros. La cofinanciación de una solicitud por parte de un centro, departamento o instituto de investigación no podrá ser inferior al 5% del coste total a cofinanciar o a 250 €.

La cantidad máxima financiable con cargo al presupuesto de esta convocatoria por el conjunto de peticiones solicitadas por cada decanato o dirección de centro es de 15.000 €. La cantidad máxima financiable por el conjunto de peticiones de cada Instituto de Investigación es de 5.000 € (estas cantidades se corresponden con el 70% del coste global de los programas informáticos solicitados, IVA incluido).

Tercero. - Solicitudes

Las solicitudes se tramitarán a través de la Oficina Virtual de la Universidad de Cádiz mediante el procedimiento disponible en:

<https://oficinavirtual.uca.es/oficinaVirtual/EntradaOficinaVirtual?procedimiento=81>

Podrá acceder en <http://udinovacion.uca.es/convocatorias-2017-2018/> a una guía elaborada por los técnicos de la Oficina Virtual donde se explica, paso a paso, el proceso de tramitación. Cada solicitud debe corresponder a una única aplicación informática y a un único tipo de licencia. Las solicitudes que se diferencien únicamente en el tipo de licencia, podrán ser consideradas a efectos de cómputo como una única solicitud. Todas las solicitudes deberán adjuntar presupuesto detallado y/o facturas proforma que avalen la petición y que incluya puesta en servicio, costes de instalación, IVA y cualquier otro concepto asociado que requiera financiación. En esta documentación debe quedar reflejado el número, tipo y duración de las licencias.

Cuarto. - Plazos

El plazo para la presentación de las solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de esta resolución en BOUCA y finalizará a las 14.00 h del 28 de marzo de 2018.

Quinto. - Comisión evaluadora

La comisión que evaluará las solicitudes y que emitirá la propuesta de resolución estará compuesta por:

- Vicerrector de Recursos Docentes y de la Comunicación (presidente)
- Director de Secretariado de Enseñanza Virtual, Software Libre y Conocimiento Abierto
- Representante de Decanos y Directores de Centro (a propuesta de los mismos)
- Representante de Directores de Institutos de Investigación (a propuesta de los mismos)
- Representante de Directores de Departamento (a propuesta de los mismos)
- Representante del alumnado (a propuesta del Consejo de Estudiantes)
- Representante del Área de Tecnologías de la Información (a propuesta del director del área)
- Personal de Administración y Servicios asociado al Vicerrectorado de Recursos Docentes y de la Comunicación (secretario con voz y sin voto)

Sexto. - Criterios de evaluación de las solicitudes

Cada una de las solicitudes se evaluará atendiendo al siguiente baremo y rúbrica:

	1	2	3	4	5
I. Interés de la solicitud para la mejora de las prestaciones de nuestra institución en docencia o investigación (18%)	Sin aportación a la mejora o mal descrito	Escasa aportación a la mejora o insuficientemente descrito. Lo solicitado podría fácilmente sustituirse por medios ya disponibles	Aportación básica para la mejora. El interés de la solicitud se argumenta básicamente	Petición de gran interés y bien argumentada	De gran interés. Solicitud muy coherente. Podría constituir una referencia para otros. Lo solicitado constituye petición muy acertada
II. Número de centros e institutos de investigación que cofinancian la solicitud del centro solicitante (15%)	Ninguno	1	2	3	Más de 3

III. Número de departamentos que cofinancian la solicitud (15%)	Ninguno	1	2	3	Más de 3
IV. Cofinanciación total aportada (14%)	Hasta 500 €	Por encima de 500 € y hasta 1.000 €	Por encima de 1.000 € y hasta 1.500 €	Por encima de 1.500 € y hasta 2.000 €	Por encima de 2.000 €
V. Número de licencias (14%)	Hasta 3	Por encima de 3 y hasta 25	Por encima de 25 y hasta 50	Por encima de 50	Sin límite
VI. Duración de la licencia (14%)	Hasta 6 meses	Por encima de 6 meses y hasta 1 año	Por encima de 1 año y hasta 2 años	Por encima de 2 años	El producto se adquiere en propiedad
VII. Accesibilidad del producto y usuarios potenciales (10%)	Se instala en ordenadores que sólo permiten acceso de usuarios habituales de dichos ordenadores	Se instala en ordenadores en dependencias sin horario de apertura al público, pero permite uso en local o remoto bajo solicitud	Se instala en ordenadores ubicados en dependencias con horario de apertura al público	Se ejecuta en entorno web con sistema de credenciales propio. Se instala en broker UCA. Se permite su uso en todos los equipos UCA	Se ejecuta en entorno web para acceso de toda la comunidad UCA, sin necesidad de credenciales o con acceso a través de LDAP

Las solicitudes que, a criterio de la comisión evaluadora, no se adapten a los objetivos de esta convocatoria, no serán valoradas a través de la rúbrica y quedarán descartadas para su financiación.

Séptimo. - Interpretación de las normas

Corresponde al Vicerrector de Recursos Docentes y de la Comunicación dictar y difundir las instrucciones y circulares complementarias que se consideren oportunas en aplicación e interpretación de las bases de esta convocatoria y de acuerdo con el artículo 60 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

Octavo. - Resolución y recursos

La convocatoria será resuelta por el Vicerrector de Recursos Docentes y de la Comunicación. Contra las resoluciones emitidas se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz en el plazo de 10 días naturales contados desde el día siguiente al de su publicación.

Noveno. - Entrada en vigor

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

Cádiz, a 7 de marzo de 2018

EL RECTOR,
Eduardo González Mazo

* * *

I.6 VICERRECTORES

Instrucción de la Vicerrectora de Alumnado de la Universidad de Cádiz UCA/I02VAL/2018, de 23 de febrero de 2018, sobre tutorización de alumnos colaboradores por profesorado a tiempo parcial.

Instrucción de la Vicerrectora de Alumnado de la Universidad de Cádiz UCA/I02VAL/2018, de 23 de febrero de 2018, sobre tutorización de alumnos colaboradores por profesorado a tiempo parcial.

El Reglamento de Alumnos Colaboradores de la Universidad de Cádiz, de 27 de septiembre de 2004, modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 29 de mayo de 2009; Modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 3 de marzo de 2011, establece que:

“La tarea de colaboración debe realizarse bajo la supervisión de un profesor con dedicación a tiempo completo, que se compromete expresamente a dirigir y tutorizar la actividad propia del alumno.”

Por otro lado el artículo 5.3 establece que:

“Cada profesor con dedicación a tiempo completo no podrá tutorizar a más de tres alumnos en el mismo curso académico.”

No obstante lo anterior, se pueden dar circunstancias sobrevenidas y excepcionales que ante la ausencia de disponibilidad de profesorado a tiempo completo, hagan necesaria la asignación de alumnos colaboradores a profesorado en régimen de dedicación a tiempo parcial con la finalidad de garantizar su tutorización.

Por todo lo indicado anteriormente y en uso de las atribuciones que me corresponden, de conformidad con la Disposición Adicional del Reglamento de Alumnos Colaboradores de la Universidad de Cádiz.

DISPONGO:

Artículo Único.

Cuando se produzca el cese del tutor del alumnado colaborador como consecuencia de circunstancias sobrevenidas y excepcionales, y en ausencia de disponibilidad de profesorado a tiempo completo, se podrá asignar la tutorización a un profesor en régimen de dedicación a tiempo parcial.

Las circunstancias contempladas son:

- Fallecimiento.
- Incapacidad permanente para el desempeño de sus funciones.
- Incapacidad temporal grave para el desempeño de sus funciones.
- Otras que por su gravedad e importancia se determine, a juicio del Departamento correspondiente.

La tutorización del alumnado por parte del profesorado a tiempo parcial tendrá carácter estrictamente provisional, hasta la asignación de profesorado en régimen de dedicación a tiempo completo en la medida que exista disponibilidad.

Cada profesor con dedicación a tiempo parcial no podrá tutorizar a más de dos alumnos en el mismo curso académico.

En Cádiz, a 23 de febrero de 2018.

LA VICERRECTORA DE ALUMNADO,
Concepción Valero Franco.

* * *

I.13 JUNTA ELECTORAL GENERAL

Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz de 27 de febrero de 2018, por la que se da publicidad a la baja de miembro del Claustro Universitario.

El artículo 7.1 del Reglamento del Claustro Universitario establece que la condición de claustral se pierde por las causas establecidas con carácter general para los órganos colegiados en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

El artículo 85.6 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz recoge cuáles son estas circunstancias:

- a) Por renuncia voluntaria formalizada por escrito ante el Presidente del órgano.
- b) Por cese en el cargo o grupo por el que es miembro del órgano.
- c) Por incapacidad.
- d) Por fallecimiento.
- e) Por decisión judicial firme que anule su elección o proclamación.
- f) Por inasistencia, sin causa justificada, al número de sesiones consecutivas y alternas que se establezca en el reglamento de régimen interno de cada órgano colegiado, en el que habrá de determinarse las causas que, entre otras, deban considerarse que justifican la pérdida de la condición de miembro del órgano así como el procedimiento para la declaración.
- g) Por revocación realizada por el grupo a que represente cuando los supuestos de revocación estén regulados en el reglamento de funcionamiento del órgano colegiado.
- h) Por finalización de la representación o por cese del Presidente si ostenta la condición de miembro por designación de este.

En aplicación de los preceptos anteriores,

RESUELVO,

Dar publicidad a la baja como miembro del Claustro de:

- D^a. Rocío González García-Mier ha cesado en el Sector de PDI sin vinculación permanente (Facultad de Derecho) por pérdida de la condición de pertenencia al grupo con fecha 19 de febrero de 2018.

Cádiz, a 27 de febrero de 2018

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz de 27 de febrero de 2018, por la que se da publicidad al alta de miembro del Claustro Universitario.

El artículo 50.1 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz establece el régimen para cubrir las vacantes que se produzcan en la representación de los órganos colegiados.

A la vista de la vacante producida en el Claustro, Sector de PDI sin vinculación permanente (Facultad de Derecho), corresponde su cobertura por D^a. María Revelles Carrasco

De acuerdo con lo anterior,

RESUELVO,

Dar publicidad al alta de D^a. María Revelles Carrasco como miembro del Claustro Sector de PDI sin vinculación permanente (Facultad de Derecho), con efectos de 20 de febrero de 2018.

Cádiz, a 27 de febrero de 2018

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL
Eduardo González Mazo

* * *

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R22REC/N/2018, de 7 de febrero, por la que se nombra a D^{ña}. Lucía Benítez Eyzaguirre directora de la “Cátedra Andalucía Emprende de la Universidad de Cádiz”

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

En atención a la Orden de 6 de febrero de 2017, por la que se regula el Programa «Cátedras Andalucía Emprende» y a lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG03/2016, de 4 de mayo, de Régimen de las Cátedras Externas de la Universidad de Cádiz y otras formas de colaboración con empresas e instituciones,

A propuesta de D. Javier Pérez Fernández, Vicerrector de Transferencia e Innovación Tecnológica

RESUELVO,

Nombrar a D^{ña}. Lucía Benítez Eyzaguirre, como directora de la Cátedra Andalucía Emprende de la Universidad de Cádiz, con efectos de 20 de noviembre de 2017.

Cádiz, a 7 de febrero de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R23RECN/2018, de 7 de febrero, por la que se nombra a D. Jorge Salguero Gómez director de la “Cátedra Navantia de la Universidad de Cádiz, José Patiño Rosales”

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

En atención al Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad de Cádiz y Navantia, S.A., para la creación de la “Cátedra Navantia de la Universidad de Cádiz, José Patiño Rosales” y a lo dispuesto en el artículo 13.4 del Reglamento UCA/CG03/2016, de 4 de mayo, de Régimen de las Cátedras Externas de la Universidad de Cádiz y otras formas de colaboración con empresas e instituciones,

A propuesta de la Comisión de Seguimiento del convenio específico de colaboración de la Cátedra Navantia de la Universidad de Cádiz, José Patiño Rosales

RESUELVO,

Nombrar a D. Jorge Salguero Gómez, como director de la Cátedra Cátedra Navantia de la Universidad de Cádiz, José Patiño Rosales, con efectos de 10 de noviembre de 2017.

Cádiz, a 7 de febrero de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.1 PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Corrección de errores de la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC03VI/2016, de 15 de noviembre de 2016, por la que se convoca concurso público de Contratos Pre-doctorales de Formación de Profesorado Universitario del Plan Propio de la UCA, publicada en el BOUCA n° 221, de 2 de diciembre de 2016.

Corrección de errores de la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC03VI/2016, de 15 de noviembre de 2016 por la que se convoca concurso público de Contratos Pre-doctorales de Formación de Profesorado Universitario del Plan Propio de la UCA, publicada en el BOUCA nº 221 de 2 de diciembre de 2016.

Advertido un error en el Anexo I, relativo a las Áreas Sociales, Económicas, Jurídicas, de Artes y Humanidades: Ciencias Sociales y Jurídicas, Arte y Humanidades, Historia y Arqueología Marina, Lingüística y Comunicación, en el apartado de justificación de los criterios de renovación tras tercera anualidad para optar a posdoctoral, donde dice "Certificado de haber defendido la Tesis como compendio de artículos y con mención internacional", debe decir "Certificado de haber defendido la Tesis con mención internacional".

Cádiz a 23 de febrero de 2018

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN,



Fdo: Casimiro Mantell Serrano

ANEXO I

Criterios de renovación

Se proponen los siguientes criterios de renovación, en función del programa de Doctorado en el que se matricule el beneficiario.

Programas de Doctorado	Áreas de Ciencia, Ingeniería y Arquitectura: Ciencias y Tecnologías Marinas, Biomoléculas, Nanociencia y Tecnologías de Materiales, Ciencias de la Salud, Matemáticas, Fabricación, Materiales e Ingeniería Ambiental, Gestión y Conservación del Mar, Gestión Marina y Costera, Recursos Marinos, Recursos Agroalimentarios, Ingeniería Informática, Ingeniería Energética y Sostenible	
	CRITERIOS	JUSTIFICACIÓN
Renovación tras primera anualidad	Haber superado el Plan de Investigación dentro del Programa de Doctorado en el que se encuentre matriculado antes de finalización del primer año de contrato predoctoral	Certificado de la Comisión Académica en el que se informe de la superación del Plan de Investigación
Renovación tras segunda anualidad	Haber realizado, o estar realizando una estancia formativa en un centro extranjero de prestigio, superior o igual a tres meses de duración o, alternativamente, la publicación de un artículo en una revista, de difusión internacional, con índice de impacto incluida en el <i>Journal Citation Reports</i> . La Comisión de Investigación podrá aceptar la renovación en el caso de que el artículo esté enviado a la revista, y la calidad del borrador presentado así lo permita.	Certificado de haber realizado la estancia de investigación o de estar realizándola. Documento publicado, o carta de aceptación de la revista. En el caso de que el documento esté enviado a la revista, carta del editor indicando que el documento ha sido recibido, así como borrador del documento enviado.
Renovación tras tercera anualidad para optar a posdoctoral	Haber defendido la Tesis Doctoral por el formato de compendio de publicaciones, o alternativamente haber preparado un número de publicaciones equivalentes al que se exige para este tipo de Tesis Doctorales, y haber obtenido la mención internacional del Doctorado.	Certificado de haber defendido la Tesis como compendio de artículos y con mención internacional, o copia de los trabajos publicados o enviados. Carta de aceptación de una institución internacional de prestigio
Renovación tras tercera anualidad para continuar predoctoral	Informe sobre la evolución de la Tesis doctoral que garantice la finalización de la misma en el periodo de contratación.	Informe que garantice la evolución del trabajo. Debe ser valorado por la Comisión de Investigación

Programas de Doctorado	Áreas Sociales, Económicas, Jurídicas, de Artes y Humanidades: Ciencias Sociales y Jurídicas, Arte y Humanidades, Historia y Arqueología Marina, Lingüística, Comunicación	
	CRITERIOS	JUSTIFICACIÓN
Renovación tras primera anualidad	Haber superado el Plan de Investigación dentro del Programa de Doctorado en el que se encuentre matriculado antes de un año tras la firma del contrato.	Certificado de la Comisión Académica en el que se informe de la superación del Plan de Investigación
Renovación tras segunda anualidad	Haber realizado una estancia formativa en un centro extranjero de prestigio, superior a tres meses de duración o, alternativamente, la publicación de un libro, artículo o capítulo de libro que cumpla los criterios establecidos por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora para el ámbito científico del proyecto. La Comisión de Investigación podrá aceptar la renovación en el caso de que el trabajo esté enviado a la revista/editorial, y la calidad del borrador presentado así lo permita.	Certificado de haber realizado la estancia de investigación. Documento publicado o carta de aceptación de la revista. En el caso de que el documento esté enviado a la editorial, carta del editor indicando que el documento ha sido recibido, así como borrador del documento enviado.
Renovación tras tercera anualidad para optar a posdoctoral	Haber defendido la Tesis Doctoral y haber obtenido la mención internacional del Doctorado. Estar admitido para realizar una estancia posdoctoral en un centro internacional de prestigio, durante un mínimo de cinco meses.	Certificado de haber defendido la Tesis con mención internacional. Carta de aceptación de una institución internacional de prestigio.
Renovación tras tercera anualidad para continuar predoctoral	Informe sobre la evolución de la Tesis doctoral que garantice la finalización de la misma en el periodo de contratación.	Informe que garantice la evolución del trabajo. Debe ser valorado por la Comisión de Investigación

* * *

Corrección de errores de la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC03VI/2017, de 12 de septiembre, por la que se convoca concurso público de Contratos Pre-doctorales de Formación de Profesorado Universitario del Plan Propio de la UCA, publicada en el BOUCA n° 237, de 13 de octubre de 2017.

Corrección de errores de la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC03VI/2017, de 12 de septiembre, por la que se convoca concurso público de Contratos Pre-doctorales de Formación de Profesorado Universitario del Plan Propio de la UCA, publicada en el BOUCA nº 237 de 13 de octubre de 2017.

Habiéndose detectado diversos errores en el Anexo I de la convocatoria, se procede a rectificar la misma y a publicar el texto corregido que finalmente queda redactado en los términos que se recogen en el anexo.

Cádiz a 23 de febrero de 2018

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN,



Fdo.: Casimiro Mantell Serrano



ANEXO I

Criterios de renovación

Se proponen los siguientes criterios de renovación, en función del programa de Doctorado en el que se matricule el beneficiario.

Programas de Doctorado	Áreas de Ciencia, Ingeniería y Arquitectura: Ciencias y Tecnologías Marinas, Biomoléculas, Nanociencia y Tecnologías de Materiales, Ciencias de la Salud, Matemáticas, Fabricación, Materiales e Ingeniería Ambiental, Gestión y Conservación del Mar, Gestión Marina y Costera, Recursos Marinos, Recursos Agroalimentarios, Ingeniería Informática, Ingeniería Energética y Sostenible	
	CRITERIOS	JUSTIFICACIÓN
Renovación tras primera anualidad	Haber superado el Plan de Investigación dentro del Programa de Doctorado en el que se encuentre matriculado antes de finalización del primer año de contrato predoctoral	Certificado de la Comisión Académica en el que se informe de la superación del Plan de Investigación
Renovación tras segunda anualidad	Haber realizado, o estar realizando una estancia formativa en un centro extranjero de prestigio, superior o igual a tres meses de duración o, alternativamente, la publicación de un artículo en una revista, de difusión internacional, con índice de impacto incluida en el <i>Journal Citation Reports</i> . La Comisión de Investigación podrá aceptar la renovación en el caso de que el artículo esté enviado a la revista, y la calidad del borrador presentado así lo permita.	Certificado de haber realizado la estancia de investigación o de estar realizándola. Documento publicado, o carta de aceptación de la revista. En el caso de que el documento esté enviado a la revista, carta del editor indicando que el documento ha sido recibido, así como borrador del documento enviado.
Renovación tras tercera anualidad para optar a posdoctoral	Haber defendido la Tesis Doctoral por el formato de compendio de publicaciones, o alternativamente haber preparado un número de publicaciones equivalentes al que se exige para este tipo de Tesis Doctorales, y haber obtenido la mención internacional del Doctorado.	Certificado de haber defendido la Tesis como compendio de artículos y con mención internacional, o copia de los trabajos publicados o enviados. Carta de aceptación de una institución internacional de prestigio
Renovación tras tercera anualidad para continuar predoctoral	Informe sobre la evolución de la Tesis doctoral que garantice la finalización de la misma en el periodo de contratación.	Informe que garantice la evolución del trabajo. Debe ser valorado por la Comisión de Investigación

Programas de Doctorado	Áreas Sociales, Económicas, Jurídicas, de Artes y Humanidades: Ciencias Sociales y Jurídicas, Arte y Humanidades, Historia y Arqueología Marina, Lingüística, Comunicación	
	CRITERIOS	JUSTIFICACIÓN
Renovación tras primera anualidad	Haber superado el Plan de Investigación dentro del Programa de Doctorado en el que se encuentre matriculado antes de un año tras la firma del contrato.	Certificado de la Comisión Académica en el que se informe de la superación del Plan de Investigación
Renovación tras segunda anualidad	Haber realizado una estancia formativa en un centro extranjero de prestigio, superior a tres meses de duración o, alternativamente, la publicación de un libro, artículo o capítulo de libro que cumpla los criterios establecidos por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora para el ámbito científico del proyecto. La Comisión de Investigación podrá aceptar la renovación en el caso de que el trabajo esté enviado a la revista/editorial, y la calidad del borrador presentado así lo permita.	Certificado de haber realizado la estancia de investigación. Documento publicado o carta de aceptación de la revista. En el caso de que el documento esté enviado a la editorial, carta del editor indicando que el documento ha sido recibido, así como borrador del documento enviado.
Renovación tras tercera anualidad para optar a posdoctoral	Haber defendido la Tesis Doctoral y haber obtenido la mención internacional del Doctorado. Estar admitido para realizar una estancia posdoctoral en un centro internacional de prestigio, durante un mínimo de cinco meses.	Certificado de haber defendido la Tesis con mención internacional. Carta de aceptación de una institución internacional de prestigio.
Renovación tras tercera anualidad para continuar predoctoral	Informe sobre la evolución de la Tesis doctoral que garantice la finalización de la misma en el periodo de contratación.	Informe que garantice la evolución del trabajo. Debe ser valorado por la Comisión de Investigación

* * *

Corrección de errores de la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC01VI/2016, de 26 de septiembre de 2016, por la que se convoca concurso público de Contratos Pre-doctorales de Formación de Personal Investigador del Plan Propio de la UCA, publicada en el BOUCA n° 217.

Corrección de errores de la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC01VI/2016, de 26 de septiembre de 2016, por la que se convoca concurso público de Contratos Pre-doctorales de Formación de Personal Investigador del Plan Propio de la UCA, publicada en el BOUCA nº 217 de 11 de octubre de 2016.

Habiéndose detectado diversos errores en el Anexo III de la convocatoria, se procede a rectificar la misma y a publicar el texto corregido que finalmente queda redactado en los términos que se recogen en el anexo.

Cádiz a 23 de febrero de 2018

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN,



Fdo.: Casimiro Mantell Serrano

ANEXO III Criterios de renovación

Se proponen los siguientes criterios de renovación, en función del programa de Doctorado en el que se matricule el beneficiario.

Programas de Doctorado	Áreas de Ciencia, Ingeniería y Arquitectura: Ciencias y Tecnologías Marinas, Biomoléculas, Nanociencia y Tecnologías de Materiales, Ciencias de la Salud, Matemáticas, Fabricación, Materiales e Ingeniería Ambiental, Gestión y Conservación del Mar, Gestión Marina y Costera, Recursos Marinos, Recursos Agroalimentarios, Ingeniería Informática, Ingeniería Energética y Sostenible	
	CRITERIOS	JUSTIFICACIÓN
Renovación tras primera anualidad	Haber superado el Plan de Investigación dentro del Programa de Doctorado en el que se encuentre matriculado antes de finalización del primer año de contrato predoctoral	Certificado de la Comisión Académica en el que se informe de la superación del Plan de Investigación
Renovación tras segunda anualidad	Haber realizado, o estar realizando una estancia formativa en un centro extranjero de prestigio, superior o igual a tres meses de duración o, alternativamente, la publicación de un artículo en una revista, de difusión internacional, con índice de impacto incluida en el <i>Journal Citation Reports</i> . La Comisión de Investigación podrá aceptar la renovación en el caso de que el artículo esté enviado a la revista, y la calidad del borrador presentado así lo permita.	Certificado de haber realizado la estancia de investigación o de estar realizándola. Documento publicado, o carta de aceptación de la revista. En el caso de que el documento esté enviado a la revista, carta del editor indicando que el documento ha sido recibido, así como borrador del documento enviado.
Renovación tras tercera anualidad para optar a posdoctoral	Haber defendido la Tesis Doctoral por el formato de compendio de publicaciones, o alternativamente haber preparado un número de publicaciones equivalentes al que se exige para este tipo de Tesis Doctorales, y haber obtenido la mención internacional del Doctorado.	Certificado de haber defendido la Tesis como compendio de artículos y con mención internacional, o copia de los trabajos publicados o enviados. Carta de aceptación de una institución internacional de prestigio
Renovación tras tercera anualidad para continuar predoctoral	Informe sobre la evolución de la Tesis doctoral que garantice la finalización de la misma en el periodo de contratación.	Informe que garantice la evolución del trabajo. Debe ser valorado por la Comisión de Investigación

Programas de Doctorado	Áreas Sociales, Económicas, Jurídicas, de Artes y Humanidades: Ciencias Sociales y Jurídicas, Arte y Humanidades, Historia y Arqueología Marina, Lingüística, Comunicación	
	CRITERIOS	JUSTIFICACIÓN
Renovación tras primera anualidad	Haber superado el Plan de Investigación dentro del Programa de Doctorado en el que se encuentre matriculado antes de un año tras la firma del contrato.	Certificado de la Comisión Académica en el que se informe de la superación del Plan de Investigación
Renovación tras segunda anualidad	Haber realizado una estancia formativa en un centro extranjero de prestigio, superior a tres meses de duración o, alternativamente, la publicación de un libro, artículo o capítulo de libro que cumpla los criterios establecidos por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora para el ámbito científico del proyecto. La Comisión de Investigación podrá aceptar la renovación en el caso de que el trabajo esté enviado a la revista/editorial, y la calidad del borrador presentado así lo permita.	Certificado de haber realizado la estancia de investigación. Documento publicado o carta de aceptación de la revista. En el caso de que el documento esté enviado a la editorial, carta del editor indicando que el documento ha sido recibido, así como borrador del documento enviado.
Renovación tras tercera anualidad para optar a posdoctoral	Haber defendido la Tesis Doctoral y haber obtenido la mención internacional del Doctorado. Estar admitido para realizar una estancia posdoctoral en un centro internacional de prestigio, durante un mínimo de cinco meses.	Certificado de haber defendido la Tesis con mención internacional. Carta de aceptación de una institución internacional de prestigio.
Renovación tras tercera anualidad para continuar predoctoral	Informe sobre la evolución de la Tesis doctoral que garantice la finalización de la misma en el periodo de contratación.	Informe que garantice la evolución del trabajo. Debe ser valorado por la Comisión de Investigación

* * *

Corrección de errores de la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC01VI/2017, de 20 de febrero de 2017, por la que se convoca concurso público de Contratos Pre-doctorales de Formación de Personal Investigador del Plan Propio de la UCA, publicada en el BOUCA n° 225.

Corrección de errores de la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC01VI/2017, de 20 de febrero de 2017, por la que se convoca concurso público de Contratos Pre-doctorales de Formación de Personal Investigador del Plan Propio de la UCA, publicada en el BOUCA nº 225 del 2 de marzo.

Advertido un error en el Anexo III, relativo a las Áreas Sociales, Económicas, Jurídicas, de Artes y Humanidades: Ciencias Sociales y Jurídicas, Arte y Humanidades, Historia y Arqueología Marina, Lingüística y Comunicación, en el apartado de justificación de los criterios de renovación tras tercera anualidad para optar a posdoctoral, donde dice "Certificado de haber defendido la Tesis como compendio de artículos y con mención internacional", debe decir "Certificado de haber defendido la Tesis con mención internacional".

Cádiz a 23 de febrero de 2018

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN,



Fdo.: Casimiro Mantell Serrano

A handwritten signature in blue ink, corresponding to the name Casimiro Mantell Serrano.

ANEXO III Criterios de renovación

Se proponen los siguientes criterios de renovación, en función del programa de Doctorado en el que se matricule el beneficiario.

Programas de Doctorado	Áreas de Ciencia, Ingeniería y Arquitectura: Ciencias y Tecnologías Marinas, Biomoléculas, Nanociencia y Tecnologías de Materiales, Ciencias de la Salud, Matemáticas, Fabricación, Materiales e Ingeniería Ambiental, Gestión y Conservación del Mar, Gestión Marina y Costera, Recursos Marinos, Recursos Agroalimentarios, Ingeniería Informática, Ingeniería Energética y Sostenible	
	CRITERIOS	JUSTIFICACIÓN
Renovación tras primera anualidad	Haber superado el Plan de Investigación dentro del Programa de Doctorado en el que se encuentre matriculado antes de finalización del primer año de contrato predoctoral	Certificado de la Comisión Académica en el que se informe de la superación del Plan de Investigación
Renovación tras segunda anualidad	Haber realizado, o estar realizando una estancia formativa en un centro extranjero de prestigio, superior o igual a tres meses de duración o, alternativamente, la publicación de un artículo en una revista, de difusión internacional, con índice de impacto incluida en el <i>Journal Citation Reports</i> . La Comisión de Investigación podrá aceptar la renovación en el caso de que el artículo esté enviado a la revista, y la calidad del borrador presentado así lo permita.	Certificado de haber realizado la estancia de investigación o de estar realizándola. Documento publicado, o carta de aceptación de la revista. En el caso de que el documento esté enviado a la revista, carta del editor indicando que el documento ha sido recibido, así como borrador del documento enviado.
Renovación tras tercera anualidad para optar a posdoctoral	Haber defendido la Tesis Doctoral por el formato de compendio de publicaciones, o alternativamente haber preparado un número de publicaciones equivalentes al que se exige para este tipo de Tesis Doctorales, y haber obtenido la mención internacional del Doctorado.	Certificado de haber defendido la Tesis como compendio de artículos y con mención internacional, o copia de los trabajos publicados o enviados. Carta de aceptación de una institución internacional de prestigio
Renovación tras tercera anualidad para continuar predoctoral	Informe sobre la evolución de la Tesis doctoral que garantice la finalización de la misma en el periodo de contratación.	Informe que garantice la evolución del trabajo. Debe ser valorado por la Comisión de Investigación

Programas de Doctorado	Áreas Sociales, Económicas, Jurídicas, de Artes y Humanidades: Ciencias Sociales y Jurídicas, Arte y Humanidades, Historia y Arqueología Marina, Lingüística, Comunicación	
	CRITERIOS	JUSTIFICACIÓN
Renovación tras primera anualidad	Haber superado el Plan de Investigación dentro del Programa de Doctorado en el que se encuentre matriculado antes de un año tras la firma del contrato.	Certificado de la Comisión Académica en el que se informe de la superación del Plan de Investigación
Renovación tras segunda anualidad	Haber realizado una estancia formativa en un centro extranjero de prestigio, superior a tres meses de duración o, alternativamente, la publicación de un libro, artículo o capítulo de libro que cumpla los criterios establecidos por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora para el ámbito científico del proyecto. La Comisión de Investigación podrá aceptar la renovación en el caso de que el trabajo esté enviado a la revista/editorial, y la calidad del borrador presentado así lo permita.	Certificado de haber realizado la estancia de investigación. Documento publicado o carta de aceptación de la revista. En el caso de que el documento esté enviado a la editorial, carta del editor indicando que el documento ha sido recibido, así como borrador del documento enviado.
Renovación tras tercera anualidad para optar a posdoctoral	Haber defendido la Tesis Doctoral y haber obtenido la mención internacional del Doctorado. Estar admitido para realizar una estancia posdoctoral en un centro internacional de prestigio, durante un mínimo de cinco meses.	Certificado de haber defendido la Tesis con mención internacional. Carta de aceptación de una institución internacional de prestigio.
Renovación tras tercera anualidad para continuar predoctoral	Informe sobre la evolución de la Tesis doctoral que garantice la finalización de la misma en el periodo de contratación.	Informe que garantice la evolución del trabajo. Debe ser valorado por la Comisión de Investigación

* * *

III.2 PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC28GER/2018 de 14 de febrero de 2018, por la que se realiza convocatoria de proceso selectivo para el ingreso en la escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz mediante turno libre.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC28GER/2018 de 14 de febrero de 2018, por la que se realiza convocatoria de proceso selectivo para el ingreso en la escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz mediante turno libre.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 11 de septiembre de 2017 del Consejero de Economía y Conocimiento, por la que se autoriza a la Universidad de Cádiz para la convocatoria de plazas de personal de administración y servicios, en ejecución de la oferta de empleo público del personal de administración y servicios correspondiente al año 2016 y con sujeción a las bases que se acompañan y al Reglamento de selección, contratación y nombramiento del PAS de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO

Convocar proceso selectivo para el ingreso en la escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz mediante turno libre, con sujeción a las bases que se acompañan.

Cádiz, de 14 de febrero de 2018

EL RECTOR, por delegación de firma,

(Resolución UCA/R16REC/2015, de 20 de abril, BOUCA del 30)

EL GERENTE,

Alberto Tejero Navarro

Código Seguro de verificación:RakEWfb1m3IS1wTa31N+aw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	22/02/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/18



RakEWfb1m3IS1wTa31N+aw==

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

- 1.1. Se convoca proceso selectivo de turno libre, por el sistema de concurso – oposición, de cinco plazas de la escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz.
- 1.2. El presente proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de fecha 18 de diciembre de 2017, el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y a las bases de la presente convocatoria.
- 1.3. El proceso selectivo constará de las siguientes fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.
- 1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.
- 1.5. La duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios será de cuarenta y cinco días hábiles, a contar desde la finalización del primer ejercicio.

2. Requisitos de los candidatos.

- 2.1. Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
- 2.1.1. Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se entenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- 2.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- 2.1.3. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- 2.1.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones

Código Seguro de verificación: RakEWfb1m3IS1wTa31N+aw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	22/02/2018	
ID. FIRMA	angus.uca.es	RakEWfb1m3IS1wTa31N+aw==	PÁGINA	2/18



RakEWfb1m3IS1wTa31N+aw==

Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2.1.5. Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse antes del término del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo podrán presentar su solicitud mediante modelo oficial que se acompaña como Anexo III de esta convocatoria, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del área de Personal en la dirección: <http://www.uca.es/personal/convocatorias/pas>.

3.2. Los interesados deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI, Pasaporte, NIE o documento equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea en vigor.
- b) Fotocopia de la titulación académica exigida en la convocatoria.
- c) Para la valoración de la fase de concurso, deberán presentar junto con la solicitud, la relación de méritos alegados, así como, la documentación acreditativa de los mismos. Aquellos aspirantes que presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz sólo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente del área de Personal.

3.3. Los aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición

Código Seguro de verificación: RakEWfb1m3IS1wTa31N+aw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	22/02/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	RakEWfb1m3IS1wTa31N+aw==	PÁGINA 3/18



RakEWfb1m3IS1wTa31N+aw==

de esta naturaleza.

3.4. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 15 euros, y se ingresarán en la cuenta corriente número ES69-0049-4870-86-2816096467, abierta en el Banco Santander a nombre de “Universidad de Cádiz”, indicando “PS-C2-TL-2018”. Las personas en desempleo quedarán eximidas del pago de los derechos de examen mediante justificación documental de dicha condición. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

3.5. Los aspirantes con discapacidad podrán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente del modelo de solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios que estimen necesarias para la realización de los ejercicios de la fase de oposición.

3.6. La presentación de las solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (c/ Ancha, 16, 11001 Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (edificio junto a Facultad de Ciencias de la Educación), Jerez de la Frontera (edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (Administración Campus- Escuela Politécnica Superior, primera planta) y Cádiz (edificio “Andrés Segovia”), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o en las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.7. También se podrá presentar la solicitud a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la UCA <https://sedelectronica.uca.es>. En caso de no establecerse dicho procedimiento telemático específico, se podrá presentar la solicitud utilizando el procedimiento telemático de solicitud genérica (Registro Electrónico) <https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=48>.

3.8. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.9. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

3.10. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse

Código Seguro de verificación: RakEWfb1m3IS1wTa31N+aw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO		FECHA	22/02/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	RakEWfb1m3IS1wTa31N+aw==	PÁGINA	4/18
 RakEWfb1m3IS1wTa31N+aw==				

en la página Web del área de Personal (<http://www.uca.es/personal/convocatorias/pas>), se incluirá la lista completa de aspirantes admitidos y excluidos indicándose, en este último caso, la/s causa/s de exclusión, así como lugar, fecha y hora del primer ejercicio.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página Web, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Quienes dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

Contra la Resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.3. Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización del proceso selectivo.

5. Tribunales.

5.1. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicio de la Universidad de Cádiz, El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como Anexo IV de esta convocatoria.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.3. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en la página Web del área de Personal, resolución por la que se nombran a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2. y 5.3.

5.5. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso, y con una antelación mínima de diez días a la realización del primer ejercicio. En dicha

Código Seguro de verificación:RakEWfb1m3IS1wTa31N+aw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	22/02/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	5/18



RakEWfb1m3IS1wTa31N+aw==

sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y determinará las actuaciones convenientes en los casos no previstos, ajustándose la actuación del Tribunal a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 3 de marzo de 2005, en los términos correspondientes.

5.7. El Tribunal podrá proponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. El nombramiento de tales asesores corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.5., las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por todos los opositores y para que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan la identidad de los aspirantes.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, calle Ancha, número 10, 11001 Cádiz, teléfono 956015039 y en la siguiente dirección electrónica: seleccion.pas@uca.es.

El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

5.11. El Tribunal que actúe en este proceso selectivo tendrá la categoría tercera de las recogidas en el artículo 20 y en el anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre Indemnizaciones por razón de servicio aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005.

5.12. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo aquí establecido será

Código Seguro de verificación:RakEWfb1m3IS1wTa31N+aw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO		FECHA	22/02/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	RakEWfb1m3IS1wTa31N+aw==	PÁGINA	6/18
 RakEWfb1m3IS1wTa31N+aw==				

nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. El primer ejercicio de la fase de oposición no se celebrará antes del día 15 de mayo de 2018. La fecha, hora y lugar de realización del primer ejercicio se hará pública junto con el listado provisional de admitidos y excluidos.

6.2. En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de los mismos se iniciará, según la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 18 de abril de 2017 (Boletín Oficial del Estado de 20 de abril), por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra “Ñ”. En el supuesto de que no exista ningún aspirante, cuyo primer apellido comience por la letra “O”, y así sucesivamente.

6.4. La publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los siguientes ejercicios, se efectuará en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10. y en la siguiente dirección de Internet (<http://www.uca.es/personal/convocatorias/pas/>) con veinticuatro horas, al menos, de antelación al comienzo de éstos.

6.5. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Cádiz, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

6.6. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

6.7. Contra la Resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13

Código Seguro de verificación:RakEWfb1m3IS1wTa31N+aw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO		FECHA	22/02/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	RakEWfb1m3IS1wTa31N+aw==	PÁGINA	7/18
 RakEWfb1m3IS1wTa31N+aw==				

de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. Lista de aprobados.

7.1. Tras la realización de cada ejercicio, el tribunal hará público en la página Web del área de Personal (<http://www.uca.es/personal/convocatorias/pas/>) el acuerdo con la relación provisional de aprobados. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

7.2. Una vez finalizada la fase de oposición, el tribunal hará público el acuerdo con el listado provisional de valoración de la fase de concurso de aquellos aspirantes que hayan superado aquélla. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

7.3. Una vez finalizada la valoración del proceso selectivo, el tribunal hará público el acuerdo por el que se publica el listado de candidatos que han superado el mismo, sin que su número pueda superar el de plazas convocadas.

7.4. Contra el acuerdo señalado en el apartado anterior, así como contra los acuerdos definitivos del tribunal que impidan continuar con el procedimiento, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.5. El Presidente del Tribunal elevará al Rector de la Universidad la propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

8.1. En el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la relación definitiva única de aspirantes que han superado el proceso selectivo, los opositores deberán presentar en el Rectorado de la Universidad los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.1.5., o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo.
- b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo disponible en la página Web <http://www.uca.es/personal/convocatorias/pas/>.
- c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio; este

Código Seguro de verificación: RakEWfb1m3IS1wTa31N+aw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO		FECHA	22/02/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	RakEWfb1m3IS1wTa31N+aw==	PÁGINA	8/18
 RakEWfb1m3IS1wTa31N+aw==				

certificado deberá ser expedido por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en el caso de que éste no esté acogido a ningún régimen de la Seguridad Social, se expedirán por las Delegaciones de Salud de la Junta de Andalucía.

d) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con discapacidad, deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

8.2. Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos de la Universidad de Cádiz estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento.

8.3. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma, se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera de la escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4. Por resolución de la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionario de carrera de la escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz, mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

8.5. La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados, deberá realizarse en el plazo de siete días, a partir de la publicación del nombramiento de funcionarios de carrera de la escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa oferta de los mismos.

8.6. La toma de posesión se efectuará en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del nombramiento de funcionario de carrera de la escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz.

9. Bolsa de Trabajo

9.1. Según establece el apartado 1 del artículo 27 del Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, como consecuencia de la resolución del presente proceso selectivo, se elaborará una bolsa de trabajo de funcionarios interinos de la escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz.

9.2. Por su parte, y según establece el apartado 1 del artículo 28 del citado Reglamento, para formar parte de las bolsas de trabajo de funcionarios interinos será necesario haber superado al menos la mitad de los ejercicios de la fase de

Código Seguro de verificación: RakEWfb1m3IS1wTa31N+aw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO		FECHA	22/02/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	RakEWfb1m3IS1wTa31N+aw==	PÁGINA	9/18
 RakEWfb1m3IS1wTa31N+aw==				

oposición. En caso de que el número de ejercicios fuera impar se redondeará en exceso.

9.3. Para la integración de la bolsa de trabajo consecuencia del presente proceso selectivo, se estará a lo dispuesto en la Disposición transitoria cuarta del Reglamento de selección, contratación y nombramiento del personal de administración y servicios de la Universidad de Cádiz aprobado por Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de 18 de diciembre de 2017.

9.4. La vigencia de la bolsa de trabajo será de cinco años, excepto que durante ese período se creen nuevas bolsas como consecuencia de los distintos procesos selectivos indicados en el apartado 1 del artículo 27 del Reglamento.

10. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro de verificación:RakEWfb1m3IS1wTa31N+aw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	22/02/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	10/18



RakEWfb1m3IS1wTa31N+aw==

ANEXO I

EJERCICIOS Y VALORACION

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10, apartados 1, 2 y 3 del Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz:

- Se celebrará en primer lugar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio.
- La fase de oposición supondrá el 65 por ciento del total del proceso selectivo, mientras que la puntuación de la fase del concurso supondrá el 35 por ciento del mismo.
- La fase de concurso se aplicará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

I.A. Fase de oposición

La fase de oposición, de carácter eliminatorio, estará formada por los ejercicios que a continuación se indican:

Primer ejercicio. De carácter teórico. Consistirá en contestar un cuestionario de 90 preguntas, con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de estas pruebas en los bloques I al IV. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección:

$$\text{Total} = \text{Aciertos} - [\text{Errores} / (\text{número de alternativas} - 1)]$$

Segundo ejercicio. De carácter práctico. Consistirá en una prueba práctica de conocimientos ofimáticos a realizar con ordenador dirigida a apreciar la capacidad de los aspirantes en la composición y corrección de documentos escritos utilizando para ello la aplicación de tratamiento de textos y la ejecución de cálculos y funciones básicas mediante la utilización de la hoja de cálculo, ambas de Microsoft Office (Word 2010 y Excel 2010) o Libre Office 5. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 45 minutos.

El Tribunal informará, antes de la realización de los ejercicios, de los aspectos necesarios para el desarrollo de los mismos, así como de los criterios específicos de corrección.

Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para realizar el siguiente ejercicio haber obtenido la puntuación mínima exigida en el anterior, tal y como se señala a continuación. El primer y segundo ejercicio se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlos obtener una puntuación mínima de 5 puntos en cada uno de ellos.

Será necesario para superar la fase de oposición obtener un mínimo de 10 puntos entre los dos ejercicios, conforme a lo indicado en el párrafo anterior.

I.B. Fase de concurso

Código Seguro de verificación: RakEWfb1m3IS1wTa31N+aw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	22/02/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	RakEWfb1m3IS1wTa31N+aw==	PÁGINA
 RakEWfb1m3IS1wTa31N+aw==			

La fase de concurso se aplicará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

La valoración de los méritos en esta fase se realizará de la siguiente manera:

a) Nivel de formación académica. Se valorará la posesión de la mayor de las siguientes titulaciones académicas:

- Titulación de Bachiller o equivalente: 0,323 puntos.

- Titulación de Técnico Superior: 0,646 puntos.

- Diplomatura universitaria, Ingeniería técnica, Arquitectura técnica o superior: 0,969 puntos.

b) Cursos de formación recibidos. Se valorará la suma total de horas de formación recibida en aquellos cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias de puestos del subgrupo C2 de administración general, organizados y/u homologados por Universidades y centros públicos y privados, conforme se indica a continuación.

b.1. Por la participación en cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias de puestos del subgrupo C2 de administración general, organizados por Universidades y centros oficiales de formación de las Administraciones Públicas se otorgará la siguiente puntuación:

- De 1 a 100 horas acumuladas: 0,4846 puntos.

- De 101 a 200 horas acumuladas: 0,9692 puntos.

- De 201 a 300 horas acumuladas: 1,4538 puntos.

- Más de 300 horas acumuladas: 1,9385 puntos.

b.2. Por la participación en cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias de puestos del subgrupo C2 de administración general, organizados por centros privados se otorgará la siguiente puntuación:

- De 1 a 100 horas acumuladas: 0,1938 puntos.

- De 101 a 200 horas acumuladas: 0,3877 puntos.

- De 201 a 300 horas acumuladas: 0,5815 puntos.

- Más de 300 horas acumuladas: 0,7754 puntos.

Los cursos en cuyo certificado no aparezca el número de horas se valorarán con una hora. Si el curso tiene certificado de aprovechamiento se multiplicará el número de horas del mismo por 1,5.

La puntuación máxima en el apartado b.1 será de 1,9385 puntos, en el apartado b.2 será de 0,7754 puntos y en el total de este mérito será de 1,9385 puntos.

c) Cursos de formación impartidos. Se valorará la suma total de horas de formación impartida en aquellos cursos de

Código Seguro de verificación: RakEWfb1m3IS1wTa31N+aw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	22/02/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	12/18



RakEWfb1m3IS1wTa31N+aw==

formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias de puestos del subgrupo C2 de administración general, organizados y/u homologados por Universidades y centros públicos, otorgando la siguiente puntuación;

- De 1 a 50 horas acumuladas: 0,0808 puntos.
- De 51 a 100 horas acumuladas: 0,1615 puntos.
- De 101 a 150 horas acumuladas: 0,2423 puntos.
- Más de 150 horas acumuladas: 0,3231 puntos.

La puntuación máxima en esta letra c) será de 0,3231 puntos.

d) Experiencia. Se valorará la experiencia de los candidatos en puestos de cuerpos/escalas o categorías de grupos de clasificación, de administración general, dentro del sector público, distinguiéndose entre la desarrollada en la Universidad de Cádiz y el resto de Administraciones Públicas hasta el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

d.1. Por servicios prestados en la Universidad de Cádiz se otorgará la siguiente puntuación:

- Experiencia en puestos encuadrados en el subgrupo C2 o categoría laboral equivalente:
 - En puestos con nivel superior al 15, se otorgará 0,538/365 puntos por días de servicios prestados.
 - En puestos con nivel 15, se otorgará 0,458/365 puntos por días de servicios prestados.
 - En puestos con nivel inferior al 15, se otorgará 0,404/365 puntos por días de servicios prestados.
- Experiencia en puestos encuadrados en el subgrupo C1 o categoría laboral equivalente se otorgará 0,404/365 puntos por días de servicios prestados.
- Experiencia en puestos encuadrados en el subgrupo A2 o categoría laboral equivalente se otorgará 0,108/365 puntos por días de servicios prestados.
- Experiencia en puestos encuadrados en el subgrupo A1 o categoría laboral equivalente se otorgará 0,054/365 puntos por días de servicios prestados.

d.2. Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas se otorgará la siguiente puntuación:

- Experiencia en puestos encuadrados en el subgrupo C2 o categoría laboral equivalente:
 - En puestos con nivel superior al 15, se otorgará 0,2692/365 puntos por días de servicios prestados.
 - En puestos con nivel 15, se otorgará 0,2288/365 puntos por días de servicios prestados.

Código Seguro de verificación: RakEWfb1m3IS1wTa31N+aw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO		FECHA	22/02/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	RakEWfb1m3IS1wTa31N+aw==	PÁGINA	13/18
 RakEWfb1m3IS1wTa31N+aw==				

- En puestos con nivel inferior al 15, se otorgará 0,2019/365 puntos por días de servicios prestados.
- Experiencia en puestos encuadrados en el subgrupo C1 o categoría laboral equivalente se otorgará 0,2019/365 puntos por días de servicios prestados.
- Experiencia en puestos encuadrados en el subgrupo A2 o categoría laboral equivalente se otorgará 0,0538/365 puntos por días de servicios prestados.
- Experiencia en puestos encuadrados en el subgrupo A1 o categoría laboral equivalente se otorgará 0,0269/365 puntos por días de servicios prestados.

La puntuación máxima en el apartado d será de 6,46 puntos.

e) Nivel de formación en idioma inglés. Por tener título reconocido del idioma inglés, se valorará según la siguiente escala:

- Nivel A2: 0,269 puntos.
- Nivel B1: 0,538 puntos.
- Nivel B2: 0,808 puntos.
- Nivel C1: 1,077 puntos.

I.C Proceso selectivo

La determinación del número de aspirantes que han superado el proceso selectivo se realizará sumando la puntuación obtenida en los dos ejercicios de la fase de oposición de aquellos aspirantes que hayan superado esta fase, de acuerdo con las especificaciones anteriores, y la puntuación obtenida en la fase de concurso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en la fase de oposición.

Código Seguro de verificación:RakEWfb1m3IS1wTa31N+aw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO		FECHA	22/02/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	RakEWfb1m3IS1wTa31N+aw==	PÁGINA	14/18
 RakEWfb1m3IS1wTa31N+aw==				

ANEXO II

PROGRAMA

Bloque I. Derecho Constitucional. Comunidad Autónoma de Andalucía

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Título preliminar. Título I. Derecho y deberes fundamentales.
2. La Constitución de 1978: Título II. La Corona. Título III. De las Cortes Generales. Título IV. Del Gobierno y la Administración.
3. La Constitución de 1978: Título V. De las relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Título VI. Del Poder Judicial. Título VIII. De la Organización territorial del Estado.
4. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Derechos y deberes. Principios rectores. Competencias de la Comunidad Autónoma.

Bloque II. Derecho Administrativo.

1. Las fuentes del Derecho Administrativo: concepto y clases. La Ley. El Reglamento: concepto, naturaleza y clases. Otras fuentes del Derecho Administrativo.
2. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Disposiciones generales. Los órganos de las Administraciones Públicas.
3. La Ley 40/2015, de 1 de octubre. Funcionamiento electrónico del sector público. La Administración Electrónica.
4. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los interesados. La actividad de las Administraciones Públicas.
5. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De los actos administrativos: concepto, clases y elementos.
6. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común.
7. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De la revisión de los actos en vía administrativa.

Bloque III. Gestión de personal.

1. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto

Código Seguro de verificación: RakEWfb1m3IS1wTa31N+aw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO		FECHA	22/02/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	RakEWfb1m3IS1wTa31N+aw==	PÁGINA	15/18
 RakEWfb1m3IS1wTa31N+aw==				

Básico del Empleado Público. Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

2. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos.

3. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Adquisición y pérdida de la relación de servicio.

4. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Ordenación de la actividad profesional.

5. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Régimen disciplinario.

Bloque IV. Gestión universitaria.

1. Ley Orgánica de Universidades. De las funciones y autonomía de las universidades. De la naturaleza, creación, reconocimiento y régimen jurídico de las Universidades.

2. Ley Orgánica de Universidades. De la estructura de las Universidades. Del Gobierno y representación de las Universidades.

3. Ley Orgánica de Universidades. De los estudiantes. Del profesorado. Del personal de administración y servicios de las Universidades Públicas.

4. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz. Naturaleza, Funciones, Principios y Fines de la Universidad de Cádiz.

5. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz. Estructura de la Universidad.

6. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz. Órganos de Gobierno, Participación Social y Representación. De la comunidad universitaria.

7. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz. Del régimen económico y financiero.

8. Código ético de la Universidad de Cádiz (Código Peñalver).

9. El Segundo Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz. Ámbito y objetivos estratégicos.

Código Seguro de verificación: RakEWfb1m3IS1wTa31N+aw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO		FECHA	22/02/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	RakEWfb1m3IS1wTa31N+aw==	PÁGINA	16/18
 RakEWfb1m3IS1wTa31N+aw==				

ANEXO III

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO DE INGRESO EN LA ESCALA AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, MEDIANTE TURNO LIBRE

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
FECHA NACIMIENTO	TELEFONO	TELEFONO MÓVIL		
DOMICILIO (Calle, plaza, avenida)			Nº	PLANTA
CODIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA		
DIRECCION CORREO ELECTRONICO				
TITULACION EXIGIDA				
DISCAPACIDAD	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	GRADO		
En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma				
Si presta o ha prestado servicios en la Universidad de Cádiz, marque el siguiente casillero: <input type="checkbox"/>				

Si desea que las comunicaciones correspondientes a esta convocatoria se practiquen utilizando algún medio electrónico (SMS al teléfono móvil o correo electrónico), marque la casilla y señale el medio preferente (artículo 41.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas):

SMS Email

EXPONE:

Que habiéndose convocado proceso selectivo de ingreso en la escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre,

SOLICITA:

Sea admitida la presente solicitud para optar al citado proceso.

Cádiz __, a __ de _____ de 2018

Fdo.: _____

SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD

Código Seguro de verificación: RakEWfb1m3IS1wTa31N+aw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	22/02/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	17/18



RakEWfb1m3IS1wTa31N+aw==

ANEXO IV

TRIBUNAL

TITULARES

Presidente:

D. Miguel Duarte Barrionuevo, funcionario del cuerpo de Facultativos de Archivo, Bibliotecas y Museos.

Vocales:

Doña Pilar de Castro Herrero, funcionaria de la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Doña Consuelo Perán Mesa, funcionaria de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Don Juan Luis Candón Macías, funcionario de la escala Administrativa de la Universidad de Cádiz.

Secretaria:

D^a. Pilar Calero Bohórquez, funcionaria de la escala Administrativa de la Universidad de Cádiz.

SUPLENTE

Presidente

D. Armando Moreno Castro, funcionario de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

Doña Amparo Pérez Reina, funcionaria de la escala Administrativa de la Universidad de Cádiz.

Doña Águeda Gutiérrez Egea, funcionaria de la escala Administrativa de la Universidad de Cádiz.

Don José María Sáez Romero, funcionario de la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Secretaria

Doña Pilar Orozco Villar, funcionaria de la escala Administrativa de la Universidad de Cádiz.

Código Seguro de verificación:RakEWfb1m3IS1wTa31N+aw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	22/02/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	RakEWfb1m3IS1wTa31N+aw==	PÁGINA 18/18



RakEWfb1m3IS1wTa31N+aw==

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC35GER/2018 de 21 de febrero de 2018, por la que se realiza convocatoria de proceso selectivo para el ingreso en la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz mediante turno libre.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/ REC35GER /2018 de 21 de febrero de 2018, por la que se realiza convocatoria de proceso selectivo para el ingreso en la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz mediante turno libre.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 11 de septiembre de 2017 del Consejero de Economía y Conocimiento, por la que se autoriza a la Universidad de Cádiz para la convocatoria de plazas de personal de administración y servicios, en ejecución de las ofertas de empleo público del personal de administración y servicios correspondiente a los años 2016 y 2017, y con sujeción a las bases que se acompañan y al Reglamento de selección, contratación y nombramiento del PAS de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO

Convocar proceso selectivo para el ingreso en la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz mediante turno libre, con sujeción a las bases que se acompañan.

Cádiz, de 21 de febrero de 2018

EL RECTOR, por delegación de firma,

(Resolución UCA/R16REC/2015, de 20 de abril, BOUCA del 30)

EL GERENTE,

Alberto Tejero Navarro

Código Seguro de verificación:519OVLZr/7HrKgm9pCzWkw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	23/02/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/25



519OVLZr/7HrKgm9pCzWkw==

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Se convoca proceso selectivo de turno libre, por el sistema de concurso – oposición, de seis plazas de la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

1.2. El presente proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de fecha 18 de diciembre de 2017, el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y a las bases de la presente convocatoria.

1.3. El proceso selectivo constará de las siguientes fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5. La duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios será de noventa días hábiles, a contar desde la finalización del primer ejercicio.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad

Código Seguro de verificación:519OVLZr/7HrKgm9pCzWkw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	23/02/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	2/25



519OVLZr/7HrKgm9pCzWkw==

dependientes. Igualmente se entenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.3. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2.1.5. Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes el título de Grado, Arquitectura Técnica, Ingeniería Técnica, Diplomatura universitaria o equivalente.

Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse antes del término del plazo de presentación de solicitudes.

Código Seguro de verificación:519OVLZr/7HrKgm9pCzWkw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	23/02/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	3/25



519OVLZr/7HrKgm9pCzWkw==

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo podrán presentar su solicitud mediante modelo oficial que se acompaña como Anexo III de esta convocatoria, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del área de Personal en la dirección: <http://www.uca.es/personal/convocatorias/pas>.

3.2. Los interesados deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI, Pasaporte, NIE o documento equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea en vigor.
- b) Fotocopia de la titulación académica exigida en la convocatoria.
- c) Para la valoración de la fase de concurso, deberán presentar junto con la solicitud, la relación de méritos alegados, así como, la documentación acreditativa de los mismos. Aquellos aspirantes que presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz sólo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente del área de Personal.

3.3. Los aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.4. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 25 euros, y se ingresarán en la cuenta corriente número ES69-0049-4870-86-2816096467, abierta en el Banco Santander a nombre de “Universidad de Cádiz”, indicando “PS escala de Gestión AG-TL”. Las personas en desempleo quedarán eximidas del pago de los derechos de examen mediante justificación documental de dicha condición. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

3.5. Los aspirantes con discapacidad podrán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente del modelo de solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios que estimen necesarias para la realización de los ejercicios de la fase de oposición.

3.6. La presentación de las solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (c/ Ancha, 16, 11001 Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (edificio junto a Facultad

Código Seguro de verificación:519OVLZr/7HrKgm9pCzWkw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	23/02/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	4/25



519OVLZr/7HrKgm9pCzWkw==

de Ciencias de la Educación), Jerez de la Frontera (edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (Administración Campus- Escuela Politécnica Superior, primera planta) y Cádiz (edificio “Andrés Segovia”), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o en las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.7. También se podrá presentar la solicitud a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la UCA <https://sedelectronica.uca.es>. En caso de no establecerse dicho procedimiento telemático específico, se podrá presentar la solicitud utilizando el procedimiento telemático de solicitud genérica (Registro Electrónico) <https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=48>.

3.8. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.9. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

3.10. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en la página Web del área de Personal (<http://www.uca.es/personal/convocatorias/pas>), se incluirá la lista completa de aspirantes admitidos y excluidos indicándose, en este último caso, la/s causa/s de exclusión, así como lugar, fecha y hora del primer ejercicio.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página Web, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Quienes dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

Contra la Resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015 de 1

Código Seguro de verificación:519OVLZr/7HrKgm9pCzWkw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	23/02/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	5/25



519OVLZr/7HrKgm9pCzWkw==

de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.3. Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización del proceso selectivo.

5. Tribunales.

5.1. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicio de la Universidad de Cádiz, El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como Anexo IV de esta convocatoria.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.3. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en la página Web del área de Personal, resolución por la que se nombran a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2. y 5.3.

5.5. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso, y con una antelación mínima de diez días a la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y determinará las actuaciones convenientes en los casos no previstos, ajustándose la actuación del Tribunal a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y en el

Código Seguro de verificación:519OVLZr/7HrKgm9pCzWkw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	23/02/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	6/25



519OVLZr/7HrKgm9pCzWkw==

Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 3 de marzo de 2005, en los términos correspondientes.

5.7. El Tribunal podrá proponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. El nombramiento de tales asesores corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.5., las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por todos los opositores y para que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan la identidad de los aspirantes.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, calle Ancha, número 10, 11001 Cádiz, teléfono 956015039 y en la siguiente dirección electrónica: seleccion.pas@uca.es.

El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

5.11. El Tribunal que actúe en este proceso selectivo tendrá la categoría segunda de las recogidas en el artículo 20 y en el anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre Indemnizaciones por razón de servicio aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005.

5.12. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo aquí establecido será nula de pleno derecho.

Código Seguro de verificación:519OVLZr/7HrKgm9pCzWkw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	23/02/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	7/25



519OVLZr/7HrKgm9pCzWkw==

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. El primer ejercicio de la fase de oposición no se celebrará antes del día 1 de junio de 2018. La fecha, hora y lugar de realización del primer ejercicio se hará pública junto con el listado provisional de admitidos y excluidos.

6.2. En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de los mismos se iniciará, según la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 18 de abril de 2017 (Boletín Oficial del Estado de 20 de abril), por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra “Ñ”. En el supuesto de que no exista ningún aspirante, cuyo primer apellido comience por la letra “O”, y así sucesivamente.

6.4. La publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los siguientes ejercicios, se efectuará en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10. y en la siguiente dirección de Internet (<http://www.uca.es/personal/convocatorias/pas/>) con veinticuatro horas, al menos, de antelación al comienzo de éstos.

6.5. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Cádiz, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

6.6. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Código Seguro de verificación:519OVLZr/7HrKgm9pCzWkw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	23/02/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	8/25



519OVLZr/7HrKgm9pCzWkw==

6.7. Contra la Resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. Lista de aprobados.

7.1. Tras la realización de cada ejercicio, el tribunal hará público en la página Web del área de Personal (<http://www.uca.es/personal/convocatorias/pas/>) el acuerdo con la relación provisional de aprobados. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

7.2. Una vez finalizada la fase de oposición, el tribunal hará público el acuerdo con el listado provisional de valoración de la fase de concurso de aquellos aspirantes que hayan superado aquélla. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

7.3. Una vez finalizada la valoración del proceso selectivo, el tribunal hará público el acuerdo por el que se publica el listado de candidatos que han superado el mismo, sin que su número pueda superar el de plazas convocadas.

7.4. Contra el acuerdo señalado en el apartado anterior, así como contra los acuerdos definitivos del tribunal que impidan continuar con el procedimiento, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.5. El Presidente del Tribunal elevará al Rector de la Universidad la propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera.

Código Seguro de verificación:519OVLZr/7HrKgm9pCzWkw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	23/02/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	9/25



519OVLZr/7HrKgm9pCzWkw==

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

8.1. En el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la relación definitiva única de aspirantes que han superado el proceso selectivo, los opositores deberán presentar en el Rectorado de la Universidad los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.1.5., o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo.
- b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo disponible en la página Web <http://www.uca.es/personal/convocatorias/pas/oposiciones>.
- c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio; este certificado deberá ser expedido por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en el caso de que éste no esté acogido a ningún régimen de la Seguridad Social, se expedirán por las Delegaciones de Salud de la Junta de Andalucía.
- d) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con discapacidad, deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

8.2. Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos de la Universidad de Cádiz estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento.

8.3. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma, se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera de la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Código Seguro de verificación:519OVLZr/7HrKgm9pCzWkw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	23/02/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	10/25



519OVLZr/7HrKgm9pCzWkw==

8.4. Por resolución de la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionario de carrera de la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz, mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

8.5. La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados, deberá realizarse en el plazo de siete días, a partir de la publicación del nombramiento de funcionarios de carrera de la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa oferta de los mismos.

8.6. La toma de posesión se efectuará en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del nombramiento de funcionario de carrera de la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

9. Bolsa de Trabajo

9.1. Según establece el apartado 1 del artículo 27 del Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, como consecuencia de la resolución del presente proceso selectivo, se elaborará una bolsa de trabajo de funcionarios interinos de la escala Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

9.2. Por su parte, y según establece el apartado 1 del artículo 28 del citado Reglamento, para formar parte de las bolsas de trabajo de funcionarios interinos será necesario haber superado al menos la mitad de los ejercicios de la fase de oposición. En caso de que el número de ejercicios fuera impar se redondeará en exceso.

9.3. Para la integración de la bolsa de trabajo consecuencia del presente proceso selectivo, se estará a lo dispuesto en la Disposición transitoria cuarta del Reglamento de selección, contratación y nombramiento del personal de administración y servicios de la Universidad de Cádiz aprobado por Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de 18 de diciembre de 2017.

9.4. La vigencia de la bolsa de trabajo será de cinco años, excepto que durante ese período se creen nuevas bolsas como consecuencia de los distintos procesos selectivos indicados en el apartado 1 del artículo 27 del Reglamento.

Código Seguro de verificación:519OVLZr/7HrKgm9pCzWkw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	23/02/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	11/25



519OVLZr/7HrKgm9pCzWkw==

10. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro de verificación:519OVLZr/7HrKgm9pCzWkw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	23/02/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	12/25



519OVLZr/7HrKgm9pCzWkw==

ANEXO I**EJERCICIOS Y VALORACION**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10, apartados 1, 2 y 3 del Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz:

- Se celebrará en primer lugar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio.
- La fase de oposición supondrá el 65 por ciento del total del proceso selectivo, mientras que la puntuación de la fase del concurso supondrá el 35 por ciento del mismo.
- La fase de concurso se aplicará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

I.A. Fase de oposición

La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, que tendrán carácter eliminatorio, conforme se indica más adelante.

Primer ejercicio. De carácter teórico. Consistirá en contestar un cuestionario de 90 preguntas, con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de estas pruebas en los bloques I al VI. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección:

$$\text{Total} = \text{Aciertos} - [\text{Errores} / (\text{número de alternativas} - 1)]$$

Segundo ejercicio. De carácter práctico. El Tribunal presentará a los opositores un documento con una serie de datos que requerirán el uso de la hoja de cálculo Excel, para redactar un informe sobre el tema en respuesta a tres cuestiones que se preguntarán. El ejercicio se contestará utilizando el procesador de textos Word. El tiempo para la realización de esta parte, será de 120 minutos. Se utilizarán las aplicaciones MS Office 2010 o Libre Office 5.

Tercer ejercicio. De carácter práctico. Consistirá en la resolución de tres supuestos prácticos, desglosados en un máximo de diez preguntas cada uno a desarrollar por el opositor, a elegir de entre cuatro propuestos por el Tribunal, uno de cada una de las materias relacionadas en el programa de estas pruebas en los bloques II al VI. Las preguntas de los supuestos deberán abarcar el mayor número posible de temas dentro de cada bloque. El tiempo máximo para la realización de esta parte será de 150 minutos. Finalizado el ejercicio, el Tribunal entregará una fotocopia del mismo a cada aspirante al objeto de preparar el siguiente ejercicio, en caso de superar el mismo.

Código Seguro de verificación:519OVLZr/7HrKgm9pCzWkw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	23/02/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	13/25



519OVLZr/7HrKgm9pCzWkw==

Cuarto ejercicio. De carácter práctico. Consistirá en la exposición de dos de los tres supuestos prácticos realizados en el ejercicio anterior, utilizando para ello la aplicación PowerPoint de MS Office 2010 o su equivalente en software Libre Office 5. Al término de la exposición el Tribunal planteará preguntas a los aspirantes sobre el contenido de la misma. Entre la publicación de las notas del tercer ejercicio y la realización del cuarto deberá pasar un mínimo de 5 días laborables para preparar su exposición. El tiempo máximo para la exposición será de 20 minutos y para las preguntas de 10 minutos.

Los criterios generales de valoración del segundo, tercer y cuarto ejercicio, en orden de mayor a menor importancia, son los siguientes:

- Grado de conocimiento técnico de las materias propias del temario.
- Capacidad de integración e interrelación en las respuestas a las cuestiones planteadas.
- Capacidad de síntesis en las respuestas a las cuestiones planteadas.
- Capacidad de expresión escrita y oral.
- Corrección ortográfica y gramatical.
- Grado de calidad en la presentación formal del ejercicio.

El Tribunal informará, antes de la realización de los ejercicios, de los aspectos necesarios para el desarrollo de los mismos, así como de los criterios específicos de corrección.

Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para realizar el siguiente ejercicio haber obtenido la puntuación mínima exigida en el anterior, tal y como se señala a continuación. El primer y segundo ejercicio se calificarán de 0 a 20 puntos, siendo necesario para superarlos obtener una puntuación mínima de 10 puntos en cada uno de ellos. El tercer y cuarto ejercicio se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlos obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Será necesario para superar la fase de oposición obtener un mínimo de 30 puntos entre los cuatro ejercicios, conforme a lo indicado en el párrafo anterior.

I.B. Fase de concurso

La fase de concurso se aplicará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

Código Seguro de verificación:519OVLZr/7HrKgm9pCzWkw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

ALBERTO TEJERO NAVARRO

FECHA

23/02/2018

ID. FIRMA

angus.uca.es

519OVLZr/7HrKgm9pCzWkw==

PÁGINA

14/25



519OVLZr/7HrKgm9pCzWkw==

La valoración de los méritos en esta fase se realizará de la siguiente manera:

a) Nivel de formación académica. Se valorará la posesión de la mayor de las siguientes titulaciones académicas:

- Titulación de Grado: 0,65 puntos.
- Titulación de Máster oficial o Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura: 1,29 puntos.
- Titulación de Doctor: 1,94 puntos.

b) Cursos de formación recibidos. Se valorará la suma total de horas de formación recibida en aquellos cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias de puestos del subgrupo A2 de administración general, organizados y/u homologados por Universidades y centros públicos y privados, conforme se indica a continuación.

b.1. Por la participación en cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias de puestos del subgrupo A2 de administración general, organizados por Universidades y centros públicos se otorgará la siguiente puntuación:

- De 1 a 100 horas acumuladas: 0,97 puntos.
- De 101 a 200 horas acumuladas: 1,94 puntos.
- De 201 a 300 horas acumuladas: 2,91 puntos.
- Más de 300 horas acumuladas: 3,88 puntos.

b.2. Por la participación en cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias de puestos del subgrupo A2 de administración general, organizados por centros privados se otorgará la siguiente puntuación:

- De 1 a 100 horas acumuladas: 0,388 puntos.
- De 101 a 200 horas acumuladas: 0,776 puntos.
- De 201 a 300 horas acumuladas: 1,164 puntos.
- Más de 300 horas acumuladas: 1,552 puntos.

Los cursos en cuyo certificado no aparezca el número de horas se valorarán con una hora. Si el curso tiene certificado de aprovechamiento se multiplicará el número de horas del mismo por 1,5.

La puntuación máxima en el apartado b.1 será de 3,88 puntos, en el apartado b.2 será de 1,552 puntos y en el total de este mérito será de 3,88 puntos.

Código Seguro de verificación:519OVLZr/7HrKgm9pCzWkw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	23/02/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	15/25



519OVLZr/7HrKgm9pCzWkw==

c) Cursos de formación impartidos. Se valorará la suma total de horas de formación impartida en aquellos cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias de puestos del subgrupo A2 de administración general, organizados y/u homologados por Universidades y centros públicos, otorgando la siguiente puntuación;

- De 1 a 50 horas acumuladas: 0,97 puntos.
- De 51 a 100 horas acumuladas: 1,94 puntos.
- De 101 a 150 horas acumuladas: 2,91 puntos.
- Más de 150 horas acumuladas: 3,88 puntos.

La puntuación máxima en esta letra c) será de 3,88 puntos.

d) Experiencia. Se valorará la experiencia de los candidatos en puestos de cuerpos/escalas o categorías de grupos de clasificación, de administración general, dentro del sector público, distinguiéndose entre la desarrollada en la Universidad de Cádiz y el resto de Administraciones Públicas hasta el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

d.1. Por servicios prestados en la Universidad de Cádiz se otorgará la siguiente puntuación:

- Experiencia en puestos encuadrados en el subgrupo A2/GII:
 - En puestos con nivel superior al 24, se otorgará 1,62/365 puntos por días de servicios prestados.
 - En puestos con nivel 24, se otorgará 1,37/365 puntos por días de servicios prestados.
 - En puestos con nivel inferior al 24, se otorgará 1,21/365 puntos por días de servicios prestados.
- Experiencia en puestos encuadrados en el subgrupo A1/GI se otorgará 1,21/365 puntos por días de servicios prestados.
- Experiencia en puestos encuadrados en el subgrupo C1/GIII se otorgará 0,32/365 puntos por días de servicios prestados.
- Experiencia en puestos encuadrados en el subgrupo C2/GIV se otorgará 0,16/365 puntos por días de servicios prestados.

d.2. Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas se otorgará la siguiente puntuación:

- Experiencia en puestos encuadrados en el subgrupo A2/GII:
 - En puestos con nivel superior al 24, se otorgará 0,81/365 puntos por días de servicios prestados.

Código Seguro de verificación: 519OVLZr/7HrKgm9pCzWkw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	23/02/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	16/25



519OVLZr/7HrKgm9pCzWkw==

- En puestos con nivel 24, se otorgará 0,69/365 puntos por días de servicios prestados.
 - En puestos con nivel inferior al 24, se otorgará 0,61/365 puntos por días de servicios prestados.
- Experiencia en puestos encuadrados en el subgrupo A1/GI se otorgará 0,61/365 puntos por días de servicios prestados.
- Experiencia en puestos encuadrados en el subgrupo C1/GIII se otorgará 0,16/365 puntos por días de servicios prestados.
- Experiencia en puestos encuadrados en el subgrupo C2/GIV se otorgará 0,08/365 puntos por días de servicios prestados.

La puntuación máxima en el apartado d), será de 19,39 puntos.

e) Nivel de formación en idioma inglés. Por tener título reconocido del idioma inglés, se valorará según la siguiente escala:

- Nivel B1: 0,8075 puntos.
- Nivel B2: 1,615 puntos.
- Nivel C1: 2,4225 puntos.
- Nivel C2: 3,23 puntos.

I.C Proceso selectivo

La determinación del número de aspirantes que han superado el proceso selectivo se realizará sumando la puntuación obtenida en los cuatro ejercicios de la fase de oposición de aquellos aspirantes que hayan superado esta fase, de acuerdo con las especificaciones anteriores, y la puntuación obtenida en la fase de concurso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en la fase de oposición.

ANEXO II

PROGRAMA

Bloque I. Gerencia pública y organización de la administración.

1. La administración por objetivos: dirección por objetivos y programación de proyectos. Administración para la calidad. Modelos de gestión: el modelo EFQM. Los sistemas de certificación y acreditación.

Código Seguro de verificación:519OVLZr/7HrKgm9pCzWkw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	23/02/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	17/25



519OVLZr/7HrKgm9pCzWkw==

2. El factor humano en la organización. El liderazgo: estilos y competencias del líder. El grupo en la organización: dinámicas de trabajo, el trabajo en equipo. La motivación. La comunicación interna en las organizaciones.
3. Definición y análisis de problemas. El proceso de toma de decisiones. Gestión de los conflictos en las organizaciones. La negociación. El cambio organizacional.
4. La gestión por competencias: concepto y tipos de competencias. El análisis y descripción de puestos de trabajo. La evaluación del desempeño.
5. Los Sistemas de Información. La atención al público. La comunicación con el usuario.
6. El Segundo Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz.

Bloque II. Derecho Constitucional. Comunidad Autónoma de Andalucía. Unión Europea.

1. La Constitución Española de 1978. Características Generales. Valor normativo. Reforma Constitucional.
2. Valores superiores y principios inspiradores de la Constitución Española. Derechos y deberes. Libertades públicas. Garantías y restricciones.
3. Los poderes del Estado en la Constitución de 1978: su regulación.
4. La Administración pública: regulación constitucional. Tipología de la Administración pública en España.
5. La Organización territorial del Estado en la Constitución Española. La representación política y las organizaciones sindicales y empresariales en España.
6. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Derechos y deberes. Principios rectores. Competencias de la Comunidad Autónoma.
7. Organización institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía: El sistema electoral. Función legislativa y ejecutiva.
8. La Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Organización y funcionamiento.
9. La Unión Europea. Los tratados. Instituciones comunitarias.
10. El Derecho comunitario. Tipología de fuentes. Aplicación y eficacia del Derecho Comunitario en los países miembros. El presupuesto de la Unión Europea y sus fuentes de financiación.

Código Seguro de verificación:519OVLZr/7HrKgm9pCzWkw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	23/02/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	18/25



519OVLZr/7HrKgm9pCzWkw==

Bloque III. Derecho Administrativo.

1. La Administración pública española. Los principios constitucionales. Las fuentes del Derecho Administrativo: concepto y clases. La Constitución y las leyes: clases. Disposiciones normativas con fuerza de ley. El Reglamento: concepto, naturaleza y clases; límites a la potestad reglamentaria. Otras fuentes del Derecho Administrativo.
2. La actividad del Sector Público. Del servicio público en sentido estricto al servicio de interés general. La gestión de los servicios públicos: gestión directa y gestión indirecta.
3. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Disposiciones generales. Los órganos de las Administraciones Públicas.
4. La Ley 40/2015, de 1 de octubre. Principios de la potestad sancionadora. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.
5. La Ley 40/2015, de 1 de octubre. Funcionamiento electrónico del sector público. La Administración Electrónica.
6. La Ley 40/2015, de 1 de octubre. Organización y funcionamiento del sector público institucional.
7. La Ley 40/2015, de 1 de octubre. Principios generales de las relaciones interadministrativas. La colaboración y cooperación entre Administraciones Públicas. Relaciones electrónicas entre Administraciones.
8. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los interesados. La actividad de las Administraciones Públicas: normas generales.
9. La Ley 39/2015, de 1 de octubre. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. La ejecutoriedad. Revisión, anulación y revocación.
10. La Ley 39/2015, de 1 de octubre. La responsabilidad de las Administraciones Públicas. Consideraciones generales, presupuestos, requisitos temporales y procedimiento. Responsabilidad de las autoridades y personal.
11. La Ley 39/2015, de 1 de octubre. El procedimiento administrativo: concepto y clases. Los sujetos del procedimiento administrativo. Iniciación del procedimiento. Instrucción: alegaciones, informes y prueba. El trámite de audiencia. Cómputo y alteración de los plazos. Terminación del procedimiento administrativo. Los procedimientos administrativos especiales en la legislación española.
12. La Ley 39/2015, de 1 de octubre. Revisión de los actos. Revisión de oficio. Anulación y revocación. Los recursos administrativos. Clases de recursos y su regulación.

Código Seguro de verificación:519OVLZr/7HrKgm9pCzWkw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	23/02/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	19/25



519OVLZr/7HrKgm9pCzWkw==

13. La Ley 39/2015, de 1 de octubre. Los recursos administrativos. Actos que ponen fin a la vía administrativa.

La resolución de los recursos: la «reformatio in peius».

14. Concepto de Administración Pública a efectos del recurso contencioso administrativo. Los órganos del orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Reglas determinantes de sus respectivas competencias: la distribución de competencias de las Salas de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. El procedimiento contencioso administrativo. La sentencia y los recursos contra las mismas.

Bloque IV. Gestión de personal y seguridad social.

1. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. El TREBEP. La planificación de recursos humanos en las Administraciones Públicas. La oferta de empleo pública. Los planes de empleo. Las relaciones de puestos de trabajo. Análisis, descripción y valoración de puestos de trabajo. La formación del personal.

2. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Ingreso en los cuerpos y escalas de las Administraciones Públicas. La provisión de puestos de trabajo.

3. Situaciones de los funcionarios: supuestos y efectos de cada una de ellas.

4. Derechos y deberes de los funcionarios. Sistema de retribuciones e indemnizaciones. Las incompatibilidades: regulación general y excepciones.

5. Régimen disciplinario: faltas, sanciones y tramitación.

6. Los funcionarios de los Cuerpos Docentes Universitarios: su regulación en la LOU. El Profesorado contratado. El Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz: su regulación en la LOU y en los Estatutos.

7. El Derecho del Trabajo. Su especialidad y caracteres. Las fuentes del Derecho del Trabajo. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas.

8. Los convenios colectivos de trabajo. Concepto, naturaleza y régimen jurídico. Especial referencia al Convenio Colectivo del PAS Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

9. El contrato de trabajo. Concepto y naturaleza. Sujetos. Forma. Contenido y régimen jurídico. Extinción. Modalidades del contrato de trabajo.

Código Seguro de verificación:519OVLZr/7HrKgm9pCzWkw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	23/02/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	20/25



519OVLZr/7HrKgm9pCzWkw==

10. Derecho sindical. La libertad sindical: contenido. La participación de los trabajadores en la empresa. Representación sindical. Régimen electoral.

11. El sistema español de seguridad social. El Régimen General. La acción protectora. Tipos y características de las prestaciones. Campo de aplicación. Inscripción de empresas. Afiliación de trabajadores. Altas y bajas. Cotización. Acción protectora. Régimen jurídico de las prestaciones: concepto, clases y caracteres.

12. El Régimen Especial de la Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado. La MUFACE. Los derechos pasivos. El Mutualismo administrativo.

13. Prevención de riesgos laborales. Funciones y competencias de la Administración. Obligaciones de los empresarios.

Bloque V. Gestión Financiera y contratación administrativa.

1. El presupuesto, concepto y clases. Principios presupuestarios. El ejercicio presupuestario. Estructura del presupuesto: clasificación orgánica, funcional y económica. El ciclo presupuestario.

2. La Universidad de Cádiz. Créditos presupuestarios. Modificaciones de los créditos iniciales. Gastos plurianuales. Anulación de remanentes. Incorporación de créditos. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Anticipos de tesorería. Créditos ampliables. Transferencias de crédito. Ingresos que generan crédito. Remanentes de crédito.

3. Estado de ingresos del presupuesto. Ingresos presupuestos. Créditos presupuestos y remanentes de crédito.

4. Devoluciones de ingreso. Minoraciones de ingreso. Contraído, formalización. Tesorería, rentas públicas y gastos públicos.

5. El Plan General de Contabilidad Pública. Ámbito de aplicación y contenido del Plan. Normas de valoración. Las Cuentas Anuales.

6. La Universidad de Cádiz. Ordenación del gasto y ordenación del pago: órganos competentes, fases del procedimiento y documentos contables que intervienen. Liquidación y cierre del ejercicio. Control del gasto público. Clases. Especial referencia del control de legalidad. La Cámara de Cuentas de Andalucía. El Tribunal de Cuentas.

7. La Universidad de Cádiz. Gastos de personal. Gastos para la compra de bienes y servicios. Gastos financieros. Gastos de transferencia: corrientes y de capital. Gastos de inversión.

Código Seguro de verificación:519OVLZr/7HrKgm9pCzWkw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	23/02/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	21/25



519OVLZr/7HrKgm9pCzWkw==

8. La Universidad de Cádiz. Pagos: concepto y clasificación. Pagos por obligaciones presupuestarias. Pagos en firme y a justificar. Justificación de libramientos. Sistemas de pago.
9. El sistema tributario español. Características. Estructura del Sistema de Imposición directa. Obligaciones tributarias de la UCA. El IRPF: naturaleza, características, hecho imponible y sujetos pasivos. Rentas exentas. Tratamiento de las retribuciones de personal, becas y ayudas. Retenciones a cuenta del impuesto.
10. Estructura del Sistema de Imposición indirecta. El IVA: naturaleza y objeto. Tasas y exacciones parafiscales. Especial referencia a la Ley de Tasas y Precios Públicos. Precios públicos de servicios universitarios.
11. Los contratos administrativos. Ámbito de aplicación subjetiva. Disposiciones comunes a todos los contratos. Requisitos para contratar y procedimientos de contratación.
12. Los contratos regulados por Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Tipos. Características generales.
13. Gestión de subvenciones y transferencias. Conceptos generales. Nociones básicas sobre la Ley y el Reglamento de subvenciones. Legislación estatal y legislación de la Comunidad Autónoma Andaluza.
14. Régimen patrimonial de la Universidad de Cádiz. La Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas: preceptos básicos. Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía: su aplicación en el ámbito universitario. La regulación en la Ley Andaluza de Universidades y en los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

Bloque VI. Gestión universitaria.

1. El Espacio Europeo de Educación Superior. Plan Bolonia. Horizonte 2020.
2. La ley 14/2011 de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. El Plan Propio de la UCA.
3. Real Decreto para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas. Reglamento de admisión y matriculación en la UCA.
4. Reglamento UCA sobre contratos del artículo 83 de la LOU.
5. La autonomía universitaria: Ley Orgánica de Universidades. Creación, régimen jurídico y estructura de las Universidades. El gobierno de las Universidades. El Consejo de Universidades. El estudio en la Universidad.

Código Seguro de verificación: 519OVLZr/7HrKgm9pCzWkw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	23/02/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	22/25



519OVLZr/7HrKgm9pCzWkw==

6. Desarrollo reglamentario de la Ley Orgánica de Universidades (1). El régimen del profesorado universitario. Artículo 83. Los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.
7. Desarrollo reglamentario de la Ley Orgánica de Universidades (2). Convenio colectivo del PDI laboral de las Universidades andaluzas.
8. Desarrollo reglamentario de la Ley Orgánica de Universidades (3). El acceso y permanencia en la Universidad. Los procedimientos para el ingreso en los Centros universitarios.
9. Desarrollo reglamentario de la Ley Orgánica de Universidades (4). La regulación de los estudios de Doctorado.
10. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (1). Naturaleza, fines y estructura general de la Universidad de Cádiz. Los Departamentos Universitarios: constitución, competencias y órganos de gobierno. Las Facultades y Escuelas: creación, funciones y órganos de gobierno.
11. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (2). Los órganos colegiados de gobierno en la Universidad de Cádiz. El Consejo Social. El Claustro Universitario. El Consejo de Gobierno.
12. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (3). Los órganos unipersonales de gobierno. El Rector. Los Vicerrectores. El Secretario General. El Gerente.
13. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (4). Docencia e investigación. Los estudiantes.
14. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (5). El personal de administración y servicios. La selección, contratación y nombramiento del PAS de la Universidad de Cádiz.
15. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (6). La Administración universitaria y los servicios. Los Servicios universitarios.
16. El Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.
17. Código ético de la Universidad de Cádiz (Código Peñalver).

Código Seguro de verificación:519OVLZr/7HrKgm9pCzWkw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	23/02/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	23/25



519OVLZr/7HrKgm9pCzWkw==

ANEXO III**SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO DE INGRESO EN LA ESCALA DE GESTIÓN UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, MEDIANTE TURNO LIBRE**

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
FECHA NACIMIENTO	TELEFONO	TELEFONO MÓVIL		
DOMICILIO (Calle, plaza, avenida)			Nº	PLANTA
CODIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA		
DIRECCION CORREO ELECTRONICO				
TITULACION EXIGIDA				
DISCAPACIDAD	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	GRADO		
En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma				

Si desea que las comunicaciones correspondientes a esta convocatoria se practiquen utilizando algún medio electrónico (SMS al teléfono móvil o correo electrónico), marque la casilla y señale el medio preferente (artículo 41.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas):

SMS Email

EXPONE:

Que habiéndose convocado proceso selectivo de ingreso en la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre,

SOLICITA:

Sea admitida la presente solicitud para optar al citado proceso.

Cádiz___, a ___ de _____ de 2018

Fdo.: _____

SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD

Código Seguro de verificación: 519OVLZr/7HrKgm9pCzWkw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	23/02/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	24/25



519OVLZr/7HrKgm9pCzWkw==

ANEXO IV

TRIBUNAL

TITULARES

Presidente:

D. Manuel Gómez Ruiz. Escala Técnico de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

D. Pedro Manuel Serrano Pérez. Escala Técnica de Administración Universitaria de la Universidad de Jaén.

D. Alfonso Miguel Chicho Medina. Escala de Gestión de la Universidad de Jaén.

D. Manuel Jesús Rozados Oliva. Profesor Titular de Derecho Administrativo de la Universidad de Cádiz.

Secretaria:

Doña Begoña Álvarez Jurado. Escala de Gestión de la Universidad de Cádiz.

SUPLENTES

Presidente:

D. Armando Moreno Castro. Escala Técnico de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

D. Emilio Valenzuela Cárdenas. Escala Técnica de Administración Universitaria de la Universidad de Jaén.

D. Ángel Romero Díaz. Escala de Gestión de la Universidad de Jaén.

D. Manuel Ceballos Moreno. Profesor Titular de Escuela de la Universidad de Cádiz.

Secretaria:

Doña Magdalena Baratech Nuche. Escala Gestión de la Universidad de Cádiz.

Código Seguro de verificación:519OVLZr/7HrKgm9pCzWkw==. Permite la verificación de la integridad de una
copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

ALBERTO TEJERO NAVARRO

FECHA

23/02/2018

ID. FIRMA

angus.uca.es

519OVLZr/7HrKgm9pCzWkw==

PÁGINA

25/25



519OVLZr/7HrKgm9pCzWkw==